

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
0024-2023-HMA**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA
DE MUESTRA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA**

BASES INTEGRADAS



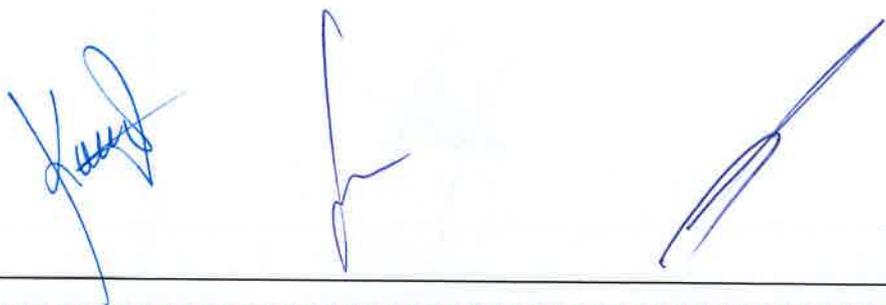
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

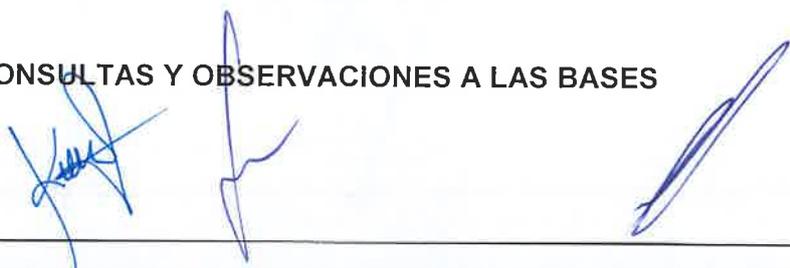
1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES



La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP2. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

2 La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

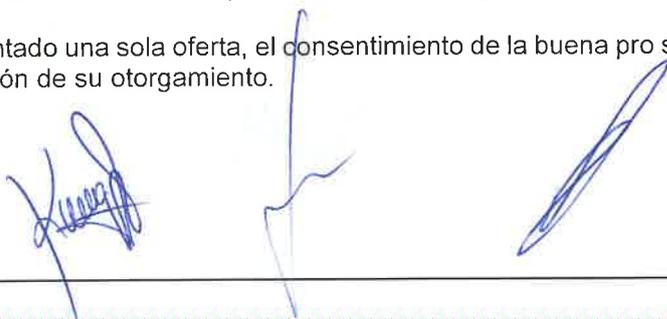
1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Three blue ink signatures are present at the bottom of the page. The first signature on the left is a complex, stylized cursive signature. The middle signature is a simple, vertical stroke with a small hook at the bottom. The signature on the right is a diagonal stroke with a small hook at the end.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

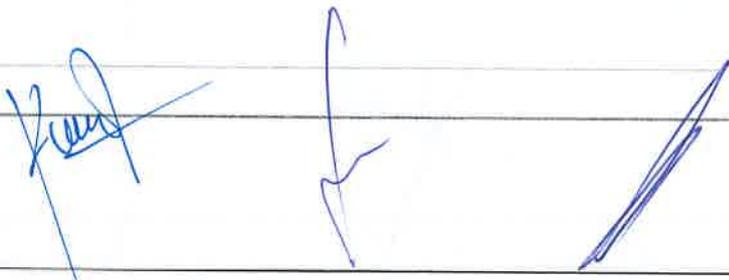
3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

PENALIDADES

3.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.3.2. OTRAS PENALIDADES

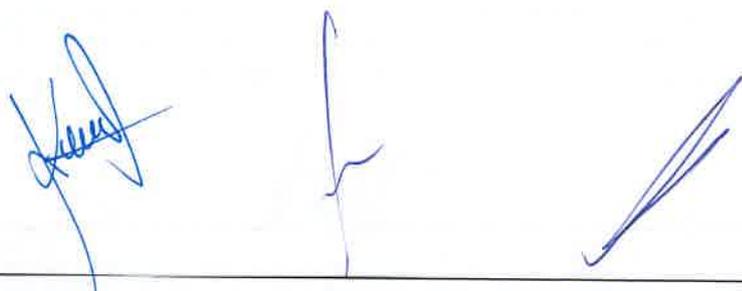
La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

PAGOS



El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

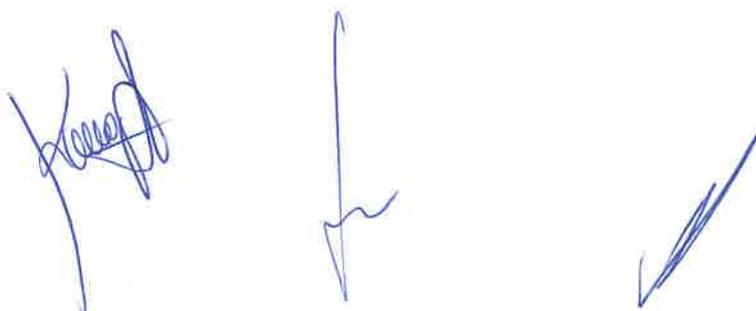
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.4. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
RUC N°	:	20162041291
Domicilio legal	:	AV. MIGUEL IGLESIAS NRO. 968 (ALT. CDRA. 11 AV. PACHACUTEC) LIMA – LIMA – SAN JUAN DE MIRAFLORES
Teléfono:	:	01 2171818 - 3026
Correo electrónico:	:	programacionhama@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°-02 el 05 DE JULIO DEL 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RO = RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 10 diez días en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto de ben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la caja de la entidad convocante de dirección en, AV. MIGUEL IGLESIAS NRO. 968 (ALT. CDR 11 AV. PACHACUTEC), LIMA – LIMA – SAN JUAN DE MIRAFLORES.

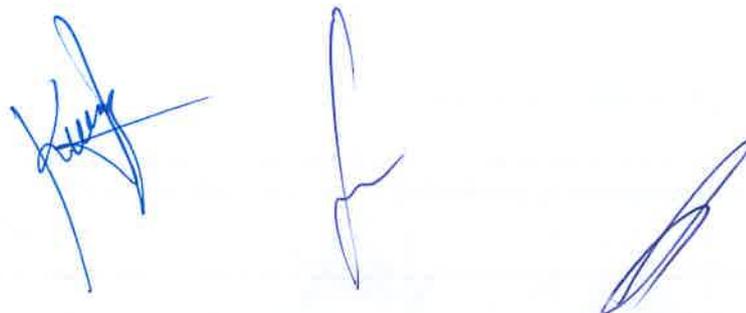
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

3 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

4 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobierndigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Discapacidad⁶

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. **(Anexo N° 12)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

6 Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

8 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

10 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

11 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística en AV. MIGUEL IGLESIAS NRO. 968 (ALT. CDR 11 AV. PACHACUTEC), LIMA – LIMA – SAN JUAN DE MIRAFLORES. DESDE 8:00 HORAS a 16:45 HORAS.

12 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada previa conformidad por el Área Usuaría en coordinación con el Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud del Hospital María Auxiliadora, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Hospital María Auxiliadora, previo cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.12 del presente Término de Referencia.

Pago Único:

Corresponde pagar el 100% del monto contractual del servicio, de acuerdo al ENTREGABLE, amortizándose el 100% (pago total)

En el supuesto que el Proveedor no cumplió con el plazo contractual se le aplicará las penalidades y serán descontadas en el pago final.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRAS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"



MARZO 2023

[Handwritten signatures in blue ink]

ÍNDICE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXOS

Anexo 1: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

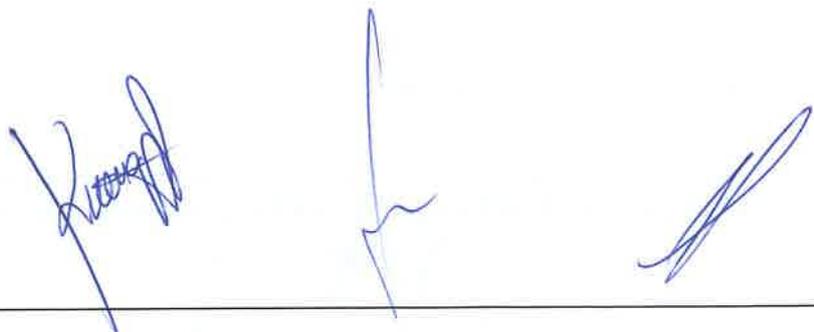
Anexo 2: PRESUPUESTO REFERENCIAL

Anexo 3: RESUMEN DE METRADOS

Anexo 4: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Anexo 5: PANEL FOTOGRÁFICO

Anexo 6: PLANOS POR ESPECIALIDAD



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRAS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRAS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

2. AREA USUARIA

Servicio de Patología – Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las condiciones de infraestructura de los ambientes de toma de muestras de sangre para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora, con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil para así satisfacer la necesidad de uso al personal de salud y en cumplimiento de las buenas condiciones sanitarias, que permitan brindar una atención integral.

4. ANTECEDENTES

Desde hace varios años, el Hospital María Auxiliadora viene presentando problemas en su infraestructura e instalaciones, debido al deterioro por su antigüedad mayor a 40 años y por falta de mantenimiento preventivo y correctivo lo cual se ha evidenciado en la inspección a los ambientes de Oncología del Hospital María auxiliadora.

El Servicio de Mantenimiento será para brindar una adecuada infraestructura para los diferentes Ambientes de Pacientes Oncológicos del Hospital María Auxiliadora.

Actualmente el Servicio de Oncología no cuenta con ambientes apropiados para la adecuada atención integral de pacientes oncológicos y sus complicaciones durante la estancia hospitalaria, y así contribuir con la recuperación de su salud. Y, asimismo, brindarle una atención por parte del personal que realiza funciones asistenciales médicos, enfermeras, técnicos, vacunas y personal de apoyo al diagnóstico, es de conocimiento que el Servicio de Oncología es de alta complejidad y prioridad.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el Marco Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA, de fecha 29 de diciembre del 2022, que aprobó el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) para el año fiscal 2023 del pliego 011: Ministerio de Salud.

Al respecto, se emitió la Resolución Secretarial N°084-2023/MINSA, el 13 de marzo del 2023; donde se aprueba el presupuesto designado a los Mantenimientos de Infraestructura (Formato 7.2), en el Marco del Programa 024 Control y Prevención del Cáncer.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa especializada para ejecutar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRAS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA".

5.1. Objetivo General

- a. Contar con infraestructura adecuada para mejorar la capacidad resolutive de la infraestructura e instalaciones del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRAS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA mediante el mantenimiento correctivo de la infraestructura e instalaciones del ambiente.

5.2. Objetivos Específicos

- a. Reducir la vulnerabilidad de la edificación en cuanto a los riesgos de falla de las instalaciones físicas.
- b. Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad de la infraestructura física.
- c. Contar con Infraestructura de salud que permita brindar los servicios en la cantidad y calidad adecuada.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física e instalaciones para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRAS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA**", el cual comprende la ejecución de los siguientes servicios: Trabajos Preliminares, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas.

6.2. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a **TODO COSTO**, para ello el proveedor programará y ejecutará actividades básicas tales como:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOV. DE EQUIPOS	GLB	1.00
01.01.02	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE	GLB	1.00
01.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	81.76
1.1.2	REMOCIONES		

1.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	38.66
1.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
1.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	81.76
1.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00
1.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
2	ESTRUCTURAS		
2.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1.1	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTACION DE SARDINEL	M3	5.40
2.1.2	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	5.40
2.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 km	M3	7.02
2.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
2.02.1	CONCRETO PARA CIMIENTOS DE SARDINEL	M3	5.40
2.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.03.01	CONCRETO F'c= 210kg/cm2	M3	1.83
02.03.02	ENCOFRADO DE SARDINEL Y RAMPA	M2	26.76
02.03.03	ACERO DE REFUERZO EN SARDINEL	KG	190.13
2.04	ESTRUCTURA METALICA		
2.04.01	PLANCHAS METALICAS 0.25MX0.25M	KG	37.80
2.04.02	COLUMNAS METALICAS TUBO CUADRADO 4X4X2.5MM	KG	221.04

2.04.03	VIGAS (TUBO RECTANGULAR 2X4X2.5MM)	KG	255.76
2.04.04	VIGUETAS (TUBO RECTANGULAR DE 2X1")	KG	132.85
2.05	COBERTURAS		
2.05.01	COBERTURA CON PANEL TERMOTECOHO TIPO TCA.654	M2	87.60
2.05.02	CANALETA DE DRENAJE PARA AGUA DE LLUVIA	ML	14.60
3	ARQUITECTURA		
3.1	MUROS Y TABIQUERIA		
3.01.01	TABIQUERIA DRYWALL RH 5/8" AMBAS CARAS	M2	105.67
3.2	CIELO RASO		
3.02.01	BALDOSAS DE YESO CARTON LAMINADO VINIL C/FOIL DE ALUMINIO POSTERIOR 0.60X.0.60	M2	81.76
3.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
3.03.01	CONCRETO EN PISO	M2	81.76
3.03.02	CONCRETO 175 KG/CM2 EN RAMPA	M2	9.00
3.03.03	CONCRETO EN GRADA	M3	0.10
3.03.04	PISO DE PROCELANATO 0.60x0.60 m ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO	M2	4.95
3.03.05	PISO VINIL CLASICO ANTIBACTERIANO HOMOGNEO EN ROLLO INC. CONTROZOCALO DE VINIL DE PVC R=50mm + VINILICO HOMOGNEO FLEXIBLE e=2 mm h=0.10 m	M2	76.81
3.04	ZÓCALOS Y CONTRAZOCALOS		
3.0401	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO h=10cm	M	8.85

3.0402	ZOCALO DE VINIL HOSPITALARIO h=1.20	M2	51.20
3.05	CARPINTERIA DE MADERA		
3.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 6mm MARCO DE MADERA CEDRO , BASTIDOR DE MADERA TORNILLO , FORMICA DE 1.5mm Y MOLDURA DE 0.85 x 2.20	UND	3.00
3.05.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE 6mm MARCO DE MADERA CEDRO , BASTIDOR DE MADERA TORNILLO , FORMICA DE 1.5mm Y MOLDURA DE 1.50 x 2.20 CON VISOR	UND	1.00
3.05.03	PUERTA CONTRAPLACADA DE 6mm MARCO DE MADERA CEDRO , BASTIDOR DE MADERA TORNILLO , FORMICA DE 1.5mm Y MOLDURA DE 2.00 x 2.20 CON VISOR	UND	1.00
3.05.04	PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO DE 0.90MX2.20M	UND	2.00
3.60	CARPINTERIA METALICA		
3.06.01	VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA CORREDIZA C/CRISTAL LAMINADO TIPO SANDWICH DE 6 mm 1.20 x 1.00	UND	6.00
3.06.02	VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA CORREDIZA C/CRISTAL LAMINADO TIPO SANDWICH DE 6 mm 1.50 x 0.80	UND	10.00
3.70	BARANDAS METALICAS		
3.07.01	BARANDA METALICA REDONDA DE 2"	M	5.50
3.08	CERRAJERIAS		
3.08.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3" X 3"	UND	1.00
3.09	CERRADURAS		
3.09.01	CERRADURA C/MANIJA EXTERIOR PERILLA INTERIOR	UND	2.00
3.09.02	CERRADURA POMO	UND	3.00

3.09.03	CERRADURA PARA PUERTA CORREDIZA	UND	2.00
3.10	PINTURA		
3.10.1	PINTURA OLEO MATE DOS MANOS EN MUROS EXTERIOR/INTERIOR	M2	218.87
4	INSTALACIONES ELECTRICAS		
4.01	SALIDA ELECTRICA PARA LUMINARIA	UND	12.00
4.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES GRADO HOSPITALIZACION	UND	9.00
4.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTACION	UND	2.00
4.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	UND	4.00
4.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE	UND	4.00
4.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DE DOBLE	UND	2.00
4.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIO	UND	9.00
4.08	CABLEADO ELECTRICO PARA TABLERO DE DISTRIBUCION	M	110.00
4.09	TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00
3.10	ARTEFACTO DE ALUMBRADO	UND	12.00
5	INSTALACIONES SANITARIAS		
5.01	SUMINISTRO E IINSTALACION DE LAVADERO PORTATIL	UND	1.00
6	INSTALACION DE COMUNICACIONES		
6.01	PUNTO DE RED	PTO	5.00
6.02	SWITCH DE 8 PUERTOS	UND	1.00
6.03	CABLEADO DE PUNTO DE RED UTP CATEGORIA 6	M	200.00

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo, por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido, el contenido del expediente es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El proveedor tendrá que efectuar la respectiva visita técnica a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y así poder realizar un análisis de costos de acuerdo a la realidad del mercado vinculado con la necesidad referida las cuales tienen que incluidos en su oferta. En ese sentido el proveedor deberá adjuntar obligatoriamente, al (Anexo 01) Documentación obligatoria para la presentación de la oferta, una Acta de visita técnica al establecimiento de salud, donde se va a realizar el mencionado servicio, debidamente firmada por el representante de la entidad como el representante de la empresa.

6.3. PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO

El servicio, objeto del TDR, se realizará en base a un **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO**, el cual debe contener como mínimo:

- Metas y Objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios. (Recurso Humano, Maquinarias, Equipos)
- Responsable y equipo de apoyo de la ejecución del servicio.
- Cronograma de intervención desagregado por actividades.
- Características técnicas
- Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19.
- Otros que resulten necesarios para el cumplimiento de las metas previstas, este plan deberá contener las actividades propuestas para el servicio.

El respectivo Cronograma de Ejecución de Actividades no debe interferir con el servicio en días y horas de atención de la Entidad, la programación para la ejecución de los trabajos seguirá los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución de Actividades. Por tal razón en la presentación de ofertas; el proveedor deberá adjuntar obligatoriamente al (Anexo 04) Documentación obligatoria para la presentación de la oferta, el cronograma de Gantt del plazo de entrega del servicio ofertado, por el participante y/o empresa, firmado por su profesional Responsable del servicio, de tal manera que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y oportuna y en el tiempo previsto.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario para presentar el **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO**, contado a partir del día siguiente suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio, el cual se remitirá por mesa de parte de la entidad.

6.4. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- a. El **PROVEEDOR** deberá contar con la Organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- b. En su Propuesta Técnica mostrará la Organización que utilizará para la ejecución del servicio y la gestión administrativa del contrato, considerando los plazos establecidos para cada etapa.



- c. El **PROVEEDOR** proporcionará y dispondrá adecuadamente de una Organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias; así como, los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- d. Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del **PROVEEDOR**, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán.
- e. El Proponente que obtenga la buena pro deberá presentar las copias simples de los Certificados de Habilidad de los profesionales que integran su Organización y que han sido materia de evaluación técnica.
- f. Se requiere de amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales e internacionales sobre la materia, para ello es recomendable que los profesionales asignados tengan amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales e internacionales sobre la materia.
- g. Todo el personal asignado a la ejecución del servicio, deberá ser considerado con carácter de dedicación a tiempo completo por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica, salvo los profesionales que por la naturaleza de sus servicios estén a tiempo parcial.
- h. Debe tenerse en cuenta que el equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA con relación al **PROVEEDOR** del servicio, se considerará como representante de la **ENTIDAD**.
- i. El personal del **PROVEEDOR** encargado de la seguridad del servicio a prestar, deberá observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes, debiendo todo el personal de trabajo, estar provistos de **cascos, chalecos, botas, guantes, lentes, etc. y todo implemento de seguridad** que guarde relación directa con el trabajo que realizan (trabajos en altura, trabajos en caliente, etc.)
- j. El **PROVEEDOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de la **ENTIDAD**.

6.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- a. La **ENTIDAD** otorgará las facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- b. La **ENTIDAD** se comprometerá a desocupar los ambientes a intervenir durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad del mismo.
- c. La **ENTIDAD** deberá contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos y/o mobiliario que se retiren de los ambientes a intervenir si se amerite.
- d. La **ENTIDAD** otorgará facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales para el **PROVEEDOR**.

- e. La **ENTIDAD** otorgará las facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados durante la ejecución del servicio.

6.6. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de acondicionamiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

6.7. NORMAS TÉCNICAS

En la prestación del servicio, el **PROVEEDOR** deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda, al igual que las normas de seguridad vigente G-050 y la ley N° 29783.

Deberá realizar el Servicio de acondicionamiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- G050 Seguridad durante de la construcción
- NTS 119-MINSA/DGIEM.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras normas vigentes nacionales e internacionales.

6.8. IMPACTO AMBIENTAL

- a. El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidas por la **ENTIDAD** y la legislación correspondiente, en lo que respecta a Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional.
- b. El **PROVEEDOR** deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- c. El **PROVEEDOR** deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.
- d. El **PROVEEDOR** deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.
- e. El **PROVEEDOR** sólo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 72 horas (salvo excepciones por el alcance de la actividad previamente coordinadas) en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

6.9. SEGUROS

- a. El **PROVEEDOR** deberá asegurar la salud del personal empleado mediante medidas de control como la desinfección de los ambientes a utilizar para la ejecución del servicio, asimismo deberá controlar las medidas de desinfección de su personal antes del ingreso al área de trabajo.
- b. El **PROVEEDOR** proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.
- c. El **PROVEEDOR** se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de

acondicionamiento contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

- d. El **PROVEEDOR deberá** considerar todos los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados en la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, también se tomará en cuenta las recomendaciones de las Norma G-050. **EI PROVEEDOR** del servicio asumirá dentro y fuera del entorno que por ejecución del presente se produjera.

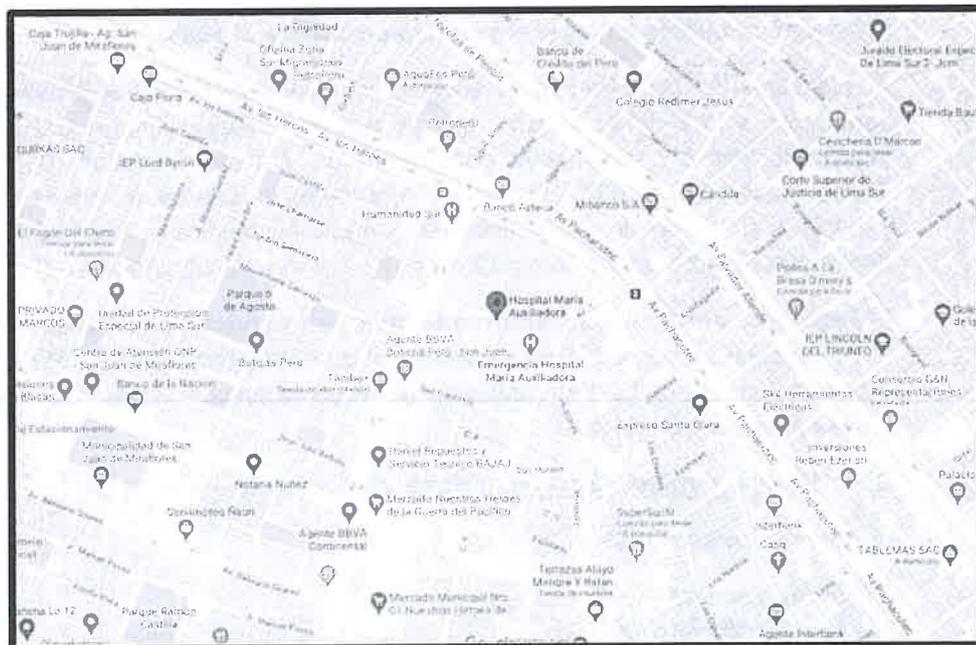
6.10. VISITA TECNICA

Las visitas técnicas y monitoreo se realizarán de manera inopinada por parte del **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR DESIGNADO POR EL RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD (ETFGTS) DEL HMA.**

6.11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar

El lugar de la prestación del servicio será en el **HOSPITAL MARIA AUXILIADORA** ubicado en la Av. Miguel Iglesias 968 – Distrito de San Juan de Miraflores, en el cuarto nivel de la torre central, en el área designada para la ejecución del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRAS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA**".



Región : Lima
Provincia : Lima
Distrito : San Juan de Miraflores

b. Plazo

"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRAS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA**" se ejecutará en un plazo máximo de **(25)** días calendario. Este plazo procederá a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de

Trabajos, el cual no deberá exceder como máximo los diez (10) días hábiles siguientes de suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio.

Horario de Ejecución del Servicio:

- Los trabajos contemplados para el servicio con excepción de los trabajos que generen incomodidad y ruidos molestos, podrán ejecutarse entre las 24 horas del día, el horario será definido por el equipo multidisciplinario COORDINADOR designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA en coordinación con la Jefatura de servicio (Área Usuaría)

6.12. RESULTADOS ESPERADOS

- a. La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó el recurso humano calificado y materiales nuevos con calidad garantizada, en todas las actividades programadas; ello se acompañará de un **INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO**.
- b. Para la ejecución del contrato, se determina el siguiente entregable de la prestación:

ENTREGABLE:

El Proveedor deberá entregar el **servicio ejecutado al 100%**.

Al día siguiente de culminar el servicio, seguidos al hecho el proveedor deberá comunicar a la Entidad y con copia al equipo multidisciplinario COORDINADOR designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA, a través de una carta, que ha culminado el servicio y al mismo tiempo solicitar la verificación técnica y recepción del mismo, debiendo presentar tomas fotográficas que muestren la culminación del servicio.

El Proveedor **entregará un informe técnico del servicio**, debidamente firmado por el Profesional responsable del servicio y el gerente general, cuyo plazo máximo de presentación será de 05 días calendario después de suscrita el **“Acta de Culminación y Recepción del Servicio”**.

Dicho informe contendrá como mínimo los siguientes ítems:

Informe Técnico del Servicio

i. Ficha Técnica

- a. Nombre del servicio
- b. Ubicación donde se ejecuta el servicio
- c. Entidad contratante y numero de orden de servicio y/o contrato
- d. Proveedor del servicio
- e. Modalidad de contratación
- f. Plazo de ejecución contractual.
- g. Coordinador del servicio
- h. Fecha de inicio contractual
- i. Fecha de culminación programada

ii. Prestaciones ejecutadas

- a. Descripción general de las prestaciones ejecutadas (Actividades realizadas).
- b. Detalle de las prestaciones ejecutadas

- c. Cronograma real de ejecución
- d. Panel fotográfico den antes, durante y después de la ejecución.

iii. Anexos

- a. Ficha Técnica de materiales (de acuerdo a las especificaciones técnicas)
- b. Resultados de ensayos de calidad de materiales (de acuerdo a las especificaciones técnicas)
- c. Pruebas preliminares con protocolos
- d. Pruebas y puesta en operación
- e. Planos Finales – As Built
- f. **Acta de Devolución de Accesorios y/o Materiales que será Reemplazado.**

Se entregará tres (03) juegos originales del **INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO**, debidamente selladas y firmadas por Profesional Responsable del Servicio y el Representante Legal de la empresa Proveedor.

- c. El **PROVEEDOR** realizará las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisadas por el equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA
- d. Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el **PROVEEDOR** deberá hacer de su conocimiento al equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA, con la debida anticipación y éste a través del equipo multidisciplinario coordinador, resolver sobre el particular a la brevedad posible.

6.13. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a. La propuesta del **PROVEEDOR** deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el **PROVEEDOR** se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- b. El **PROVEEDOR** deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los Anexos.
- c. El **PROVEEDOR** deberá mantener comunicación y coordinación con el área usuaria y el equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA, así también con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de acondicionamiento.
- d. El personal del **PROVEEDOR** deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de Protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos, tomando en consideración el contexto actual por el COVID-19
- e. El **PROVEEDOR** deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos de acondicionamiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.
- f. El **PROVEEDOR** deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

- g. El **PROVEEDOR** deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos.
- h. Los trabajos programados por el **PROVEEDOR**, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

6.14. SUBCONTRATACIÓN

- a. El **PROVEEDOR** no podrá transferir parcial o totalmente el Contrato. Sin embargo, con autorización expresa de LA **ENTIDAD**, podrá subcontratar hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato, correspondiéndole la responsabilidad total del mismo.
- b. Para **SUBCONTRATAR** se requiere no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado y contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. Para los aspectos no considerados en el presente ítem, se actuará conforme a la ley de contrataciones del Estado. Conforme a lo establecido en el Artículo N° 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. La Entidad no reconocerá ninguna obligación contractual entre el **PROVEEDOR** y ningún **SUBCONTRATO**. La subcontratación de otros servicios no eximirá al **PROVEEDOR** de la responsabilidad de dar entero y cabal cumplimiento al Contrato y de ninguna de sus obligaciones.
- d. Si durante la ejecución del trabajo LA **ENTIDAD** considera que un **SUBCONTRATO** es incompetente para la ejecución del trabajo lo notificará al **PROVEEDOR** y este estará obligado a tomar las medidas necesarias para la cancelación del trabajo con este subcontratista. Los daños y perjuicios que se causen serán por cuenta del **PROVEEDOR**.

6.15. CONFIDENCIALIDAD

- a. El **PROVEEDOR** se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.
- b. Dicha obligación asumida por el **PROVEEDOR** comprende además la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por el Hospital.

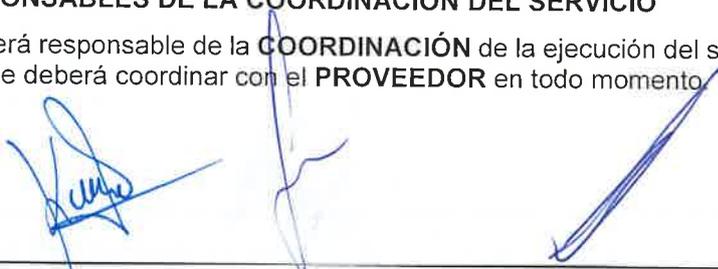
6.16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

6.16.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El **PROVEEDOR** coordinará con el equipo multidisciplinario COORDINADOR designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA.

6.16.2. AREAS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO

- a. La **ENTIDAD** será responsable de la **COORDINACIÓN** de la ejecución del servicio solicitado, el que deberá coordinar con el **PROVEEDOR** en todo momento.



- b. EL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTION DE TECNOLOGIA EN SALUD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA (**ETFGTS**), es el responsable de la **COORDINACIÓN** debiendo emitir informes.

6.16.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

a. Recepción del servicio

- Al culminar el servicio seguidos al hecho, el **PROVEEDOR** deberá comunicar a la Entidad y con copia al Equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (**ETFGTS**) del HMA, a través de una carta, que ha culminado el servicio, y al mismo tiempo solicitar la verificación técnica y recepción del mismo, debiendo presentar tomas fotográficas que muestren la culminación del servicio.
- Previamente **EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR DESIGNADO POR EL RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD (ETFGTS) DEL HMA** realizará la constatación de culminación del servicio in situ e informará a la Entidad que el **PROVEEDOR** ha cumplido con la ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.
- La recepción del servicio debe incluir al Representante Legal del proveedor, Profesional Responsable del Servicio, el Equipo Multidisciplinario (**ETFGTS**), responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud del HMA y Área Usuaría, para la firma del **Acta de Culminación y Recepción del Servicio**.
- De existir observaciones, de acuerdo al artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se comunicará al Proveedor mediante un **Acta de Observaciones. Según la naturaleza de las observaciones.**
- Una vez levantadas las observaciones, el Proveedor comunicará al Equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por el responsable del **EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD (ETFGTS) DEL HMA**, quien establecerá la nueva fecha de recepción. Verificado el levantamiento de observaciones se procederá a la firma del **Acta de Culminación y Recepción**.
- Luego de transcurrido el plazo otorgado para el levantamiento de las observaciones, **se procederá a aplicar las penalidades según lo establecido en los Términos de Referencia.**

b. Conformidad del servicio

- Una vez concluida los entregables de ejecución del servicio de acuerdo al Plan de Trabajo y de no existir observaciones, el Proveedor presentará por mesa de partes dirigido al **EQUIPO**

MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR DESIGNADO POR EL RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD (ETFGTS) DEL HMA un Informe Técnico con la documentación solicitada en el numeral 6.12 del presente Término de Referencia (para los pagos respectivos).

- **EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR DESIGNADO POR EL RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD (ETFGTS) DEL HMA** remitirá el Informe Técnico de conformidad, indicando el cumplimiento del Término de Referencia.

c. Área que brindara la conformidad de Servicio

- El Área Usuaria del Hospital en coordinación con **EL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTION DE TECNOLOGIA EN SALUD DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA**, así como otros representantes designados por la **ENTIDAD**, darán la conformidad del servicio cuando el Proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del servicio de mantenimiento y cumpla con la entrega de la documentación solicitada sin observaciones, caso contrario se formularán las observaciones a los documentos presentados y se enviarán al proveedor.

6.17. VICIOS OCULTOS

El **PROVEEDOR** por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

6.18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada previa conformidad por el Área Usuaria en coordinación con el Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud del Hospital María Auxiliadora, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Hospital María Auxiliadora, previo cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.12 del presente Término de Referencia.

Pago Único:

Corresponde pagar el 100% del monto contractual del servicio, de acuerdo al **ENTREGABLE**, amortizándose el 100% (pago total)

En el supuesto que el Proveedor no cumplió con el plazo contractual se le aplicará las penalidades y serán descontadas en el pago final.

6.19. ADELANTOS

No se realizarán adelantos en el presente servicio.

6.20. PENALIDADES



En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de servicios: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de servicios: F = 0.25

6.21. GARANTÍAS:

El Proveedor garantizará la prestación total del servicio efectuado por un tiempo mínimo de dos (01) Años.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	COORDINADOR RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO
	<u>Requisitos:</u> Un (01) Ingeniero civil y/o Arquitecto
	<u>Acreditación:</u> EL TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la superintendencia Nacional de educación superior universitaria – SUNEDU a través del siguiente link : https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de educación a través del siguiente link: https://www.titulosintitulos.pe/ según corresponda. En caso el TITULO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
	PERSONAL TECNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
	Requisitos : - Profesional Técnico en Edificaciones y/o Técnico en Construcción Civil

- **Profesional Técnico en Construcciones Metálicas y/o Técnico en Mecánico de Construcciones Metálicas**

- **Profesional Técnico en electricidad y/o electrónica y/o Técnico en Electricidad Industrial.**

Acreditación:

EL TITULO TECNICO PROFESIONAL será verificado por la MINEDU a través del Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el TITULO TECNICO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

COORDINADOR RESPONSABLE DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO

Ingeniero Civil y/o Arquitecto

Requisitos:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO DEBE TENER COMO MINIMO DOS (02) AÑOS CONTADOS DESDE LA COLEGIATURA, como coordinador y/o responsable y/o inspector y/o asistente y/o trabajador y/o encargado en áreas y/o oficinas y/o unidades y/o etc., en trabajo a como: acondicionamiento y/o mantenimiento y/o remodelación y/o mejoramiento vinculadas en entidades de salud tanto publicas y/o privadas las cuales pueden ser: Hospitales y/o Clínicas y/o centros de salud y/o postas medicas y/o policlínicos, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN GENERAL PUBLICO Y/O PRIVADO.,etc.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el conjunto del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

SE INCORPORA LO SIGUIENTE:

PRESENTAR LA COLEGIATURA PARA CONTABILIZAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Acreditación:

La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, e manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

PERSONAL TECNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Profesional Técnico en Edificaciones y/o Técnico en Construcción Civil

Requisitos:

Experiencia del personal técnico requerido debe tener como mínimo un (01) año en acondicionamiento y/o mantenimiento y/o remodelación y/o MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN GENERAL PUBLICO Y/O PRIVADO..

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el conjunto del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

Acreditación:

La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simpe de contratos y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, e manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Profesional Técnico en Construcciones Metálicas y/o Técnico en Mecánico de Construcciones Metálicas

Requisitos:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO REQUERIDO SE ACREDITARÁ COMO MINIMO UN (01) AÑOS DESDE LA FECHA DE TITULO DE TECNICO en acondicionamiento y/o mantenimiento y/o remodelación y/o MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN GENERAL PUBLICO Y/O PRIVADO..

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el conjunto del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

Acreditación:

La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simpe de contratos y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, e manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Profesional Técnico en electricidad y/o electrónica y/o Técnico en Electricidad Industrial.

Requisitos:

Experiencia del personal técnico requerido debe tener como mínimo un (01) año en acondicionamiento y/o mantenimiento y/o remodelación y/o MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN GENERAL PUBLICO Y/O PRIVADO..

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el conjunto del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

Acreditación:

La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simpe de contratos y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, e manera

fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- **Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres, apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año del inicio y culminación, el nombre de la entidad organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres apellidos de quien suscribe el documento.**
- **En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días debe considerar el mes completo.**
- **Se considerara aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas.**
- **Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar**

dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando los documentos presentados la denominación de cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si la actividades que realizo el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en la bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/.200,000.00 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita la experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles) DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcción establecimientos de salud que por la complejidad de su Arquitectura, instalaciones sanitarias, eléctricas e instalaciones a fines sean semejantes al servicio objeto de la presente convocatoria y que incluyan uno o varios de los trabajos siguientes: Trabajos en instalaciones, remociones, colocación y adherencia de materiales en piso, pared, cielo raso, etc. El servicio deberá cumplir como mínimo algunas de las características antes descritas, el cual pueden ser entidades publicas y/o privadas debidamente sustentadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)

contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el sustento correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de

cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

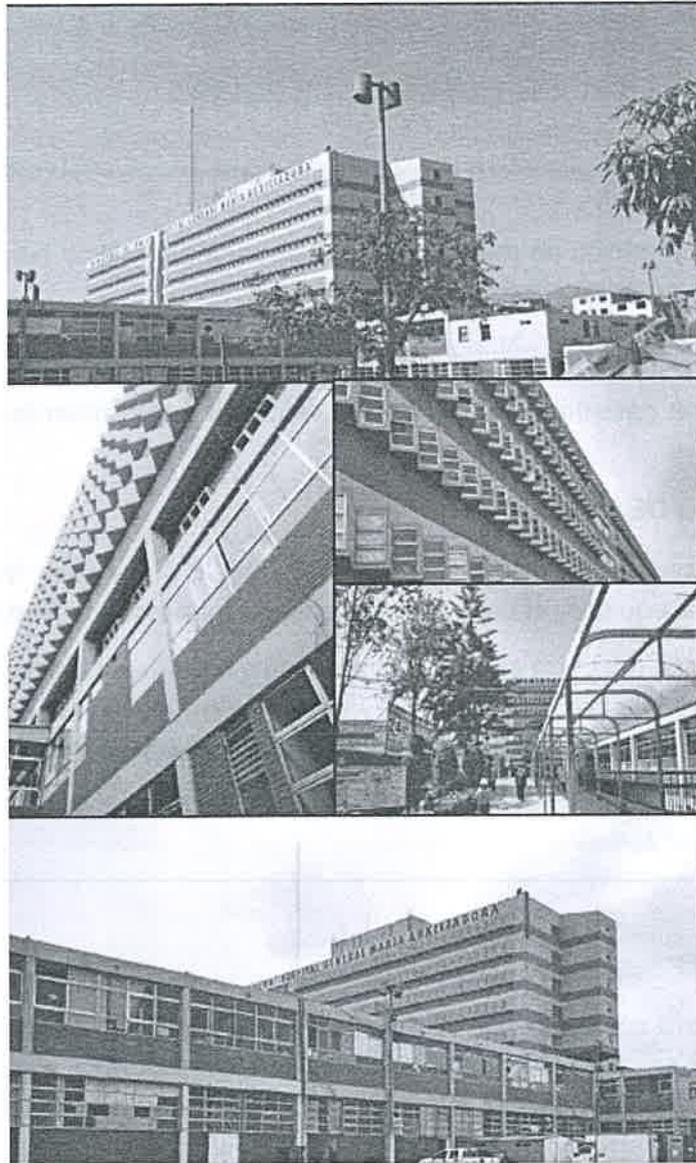
- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



ESPECIFICACIONES TECNICAS



TRABAJOS PRELIMINARES-ESTRUCTURAS

[Handwritten signatures in blue ink]

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRAS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.1 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01 MOVILIZACION Y DESMOV. DE EQUIPO

DESCRIPCIÓN:

Comprende la movilización de maquinarias, equipos, materiales y herramientas necesarias al servicio, así como su retiro en el momento oportuno.

MATERIALES:

El Contratista debe garantizar los materiales, equipos y herramientas para el inicio de cada partida.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

El contratista utilizará el PROCEDIMIENTO DE EJECUCION para realizar la movilización y desmovilización de equipos, el cual deberá ser coordinado con la Supervisión.

Por ningún motivo se aceptará equipo, herramienta y materiales deficientes, que no garanticen una buena ejecución de la obra. Deberá llevarse el control de todo el equipo que se ha utilizado en la obra, el cual la Supervisión y/o inspección presentara en sus informes mensuales toda la información al respecto.

UNIDAD DE MEDIDA

Global (GLB)

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará con los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

01.01.02 DESMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE

DESCRIPCIÓN

Comprende el desmontaje del módulo existente, en el área donde se hará la intervención y la nueva construcción del módulo de toma de muestras.

MATERIALES

- EQUIPOS
- HERRAMIENTAS MANUALES

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

El método será el escogido y propuesto por el contratista encargado de la ejecución de los trabajos, cuando así lo crea conveniente.

UNIDAD DE MEDIDA

Global (Glb)

FORMA DE PAGO

El pago se efectuara con los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida. El Supervisor velará por la correcta ejecución de la partida.

01.01.03 LIMPIEZA DE TERRENO

DESCRIPCIÓN

La partida corresponde a la limpieza y eliminación del desmontaje realizado.

MATERIALES

- HERRAMIENTAS MANUALES

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

El método será el escogido y propuesto por el contratista encargado de la ejecución de los trabajos, cuando así lo crea conveniente.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro Cuadrado (M2)

FORMA DE PAGO

El pago se efectuara con los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida. El Supervisor velará por la correcta ejecución de la partida.

1.1.2 REMOCIONES

1.1.2.1 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO

DESCRIPCIÓN

Los rellenos puntuales serán con material seleccionado de préstamo compactados al 95%, debiendo cumplir con las especificaciones indicadas en los planos.

MATERIALES



MATERIAL PROPIO

AGUA

EQUIPOS

HERRAMIENTAS MANUALES

PLANCHA COMPACTADORA

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Culminadas las obras de cimentación, se efectuará el relleno con material propio, en capas de

0.20 m., previa compactación.

La capa superior del terreno natural sobre la cual se apoyará el relleno será compactada. Cada capa de relleno colocado será compactada a una densidad de noventa por ciento (90%) de la densidad máxima mencionada arriba, desde el terreno natural hasta 15 cm por debajo de la superficie final del relleno (subrasante). La capa final de relleno, que esté comprendida dentro de los 15 cm. inmediatamente debajo de la subrasante, será compactada al noventa por ciento (90%) de la máxima densidad seca.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro Cúbico (M3)

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

1.02 TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO

1.02.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR

DESCRIPCIÓN

La partida corresponde a los trazos y replanteos del área de trabajo.

MATERIALES

CAL

ESTACAS

EQUIPOS

HERRAMIENTAS MANUALES

EQUIPOS DE MEDICION

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por metro cuadrado (m2).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará con los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra,

leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida. El Supervisor velará por la correcta ejecución de la partida.

01.03 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.03.01 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

1.03.02 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser y utilizados por el personal ejecutor. Para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad, durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines, botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de a cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctricas, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y públicos en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a hacer una limitación: acordonamientos para limitación de áreas de riegos, tapa para aberturas en losas de piso.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será Global (Global)

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará con los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida. El Supervisor velará por la correcta ejecución de la partida.

2 ESTRUCTURAS

2.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

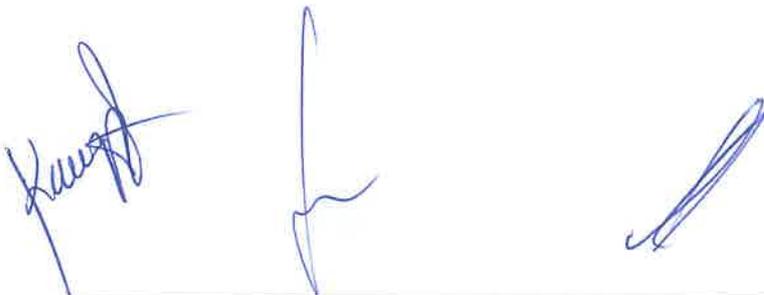
2.01.01 EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACION DE SARDINEL

DESCRIPCIÓN

Comprende las excavaciones en el terreno natural, necesarias para ajustar el terreno a las dimensiones y niveles señalados en los planos del proyecto para la cimentación de la edificación y sus exteriores.

EQUIPOS

HERRAMIENTAS MANUALES



METODO DE EJECUCION

Las excavaciones para zapatas serán del tamaño exacto al diseño de estas estructuras, se quitarán los moldes laterales cuando la compactación del terreno lo permita y no exista riesgo y peligro de derrumbes o de filtraciones de agua.

Antes del procedimiento de vaciado, se deberá aprobar la excavación; asimismo no se permitirá ubicar zapatas y cimientos sobre material de relleno sin una consolidación adecuada, de acuerdo al estudio de suelos.

El fondo de toda excavación para cimentación debe quedar limpio y parejo, se deberá retirar el material suelto.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro Cubico (M3)

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.1.2 ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCIÓN

Comprende las secuencias de excavación, acarreo y transporte del material.

EQUIPOS

HERRAMIENTAS MANUALES

UNIDAD DE MEDIDA

Metro Cúbico (M3)

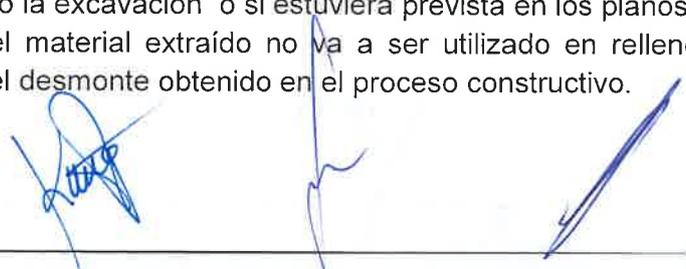
FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según la unidad de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.1.3 ELIMINACION DE MAT- EXCEDENTE C/EQUIPO HASTA 15 KM

DESCRIPCIÓN

Después de haber ejecutado la excavación o si estuviera prevista en los planos, zanjas para cimientos y/o zapatas, si el material extraído no va a ser utilizado en rellenos, debe ser eliminado, al igual de todo el desmonte obtenido en el proceso constructivo.



EQUIPOS

- HERRAMIENTAS MANUALES
- CAMIÓN VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 10m3
- RETROEXCAVADOR CARGADOR FIAT FT900T

UNIDAD DE MEDIDA

Metro Cubico (M3)

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según la unidad de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

2.02.1 CONCRETO PARA CIMIENTOS DE SARDINEL

DESCRIPCION

Comprende a los elementos que servirán para transmitir al suelo las cargas producidas por las zapatas y cimientos de muros de albañilería y otros elementos, los cuales respetarán los dimensionamientos propuestos.

Cemento

Será Pórtland Tipo I, que cumpla con las Normas ASTM-C 150.

Hormigón

Será material procedente de río o de cantera, compuesto por agregados finos y gruesos de partículas duras, resistentes a la abrasión, debiendo de estas libre de cantidades perjudiciales de polvo, partículas blandas o escamosas, ácidos, material orgánico y otras sustancias perjudiciales; su granulometría debe estar comprendida entre lo que pase por la malla 100 como mínimo y la de 2 como máximo.

Piedra Grande

Se considera a la piedra procedente de río contextura dura compactada libre de tierra, resistente a la abrasión de tamaño máximo de 6" para la piedra grande.

El Agua

Para la preparación de concreto se debe contar con agua, la que debe ser limpia, potable, fresca, que sea dura, esto es con sulfato, tampoco se deberá usar aguas servidas.

Almacenamiento

Todos los agregados deben, almacenarse en forma tal, que no se produzcan mezclas entre ellos, evitando que se contaminen con polvo, materias orgánicas o extrañas. El cemento a usarse debe apilarse en rumas de no más de 10 bolsas y el uso debe ser de acuerdo a la fecha de recepción, empleándose el más antiguo en primer término. No se podrá usar el cemento que presente endurecimiento en su contenido ni grumos.

Mezclados



Todo el material integrante (cemento, arena, piedra partida u hormigón y agua) deberá mezclarse en mezcladora mecánica al pie de la obra y ello será usado en estricta acuerdo con su capacidad y velocidad especificada por el fabricante, manteniéndose en el mezclado por un tiempo máximo de 2 minutos.

Concreto

El concreto a usarse será de proporción C : H 1:10 y tendrá la suficiente fluidez a fin de que no se produzcan segregaciones de sus elementos al momento de colocarse en obra.

Transporte

El transporte debe hacerse lo más rápido posible para evitar segregaciones o pérdidas de los componentes, no se permitirá la colocación de material segregado.

METODO DE EJECUCION

El concreto se verterá en las zanjas en forma continua, previamente deberá regarse con agua tanto las paredes como el fondo a fin de que el terreno no absorba el agua del concreto; primero se verterá una capa de concreto de por lo menos 10 cm de espesor pudiendo agregarse piedra desplazadora con una dimensión máxima de 8" y en una proporción no mayor de 30% del volumen del Sub cimiento. La piedra tiene que quedar completamente recubierta con concreto, no debiendo tener ningún punto de contacto entre piedras.

La parte superior de los Sub cimientos deberá quedar plana y rugosa, se curará el concreto vertiendo agua en prudente cantidad, el slump máximo será de 2".

Se tomarán muestras de Concreto de acuerdo a las Normas ASTMc-0172

METODO DE MEDICION

El método de medición será por metro cúbico (m³) de concreto vaciado obtenidos del ancho de la base, por su espesor y por su longitud, según lo indica en los planos y aprobados en el Supervisor.

CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario, que será por metro cúbico(m³) de concreto vaciado según los planos, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, mezcladora, materiales (cemento, Hormigón), herramientas e imprevistos necesarios para el vaciado del concreto.

2.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

2.03.01 CONCRETO F'c= 210kg/cm²

DESCRIPCION

Se respetará lo indicado en los planos y en ésta especificaciones, pudiendo proveer mayor cantidad o calidad de materiales.

Las ocurrencias técnicas de la obra se llevarán en un registro anexo al cuaderno de Obra, que deberá incluir los siguientes items:

- Calidad y proporciones de los materiales de concreto.
- Construcción de encofrados, desencofrados y apuntalamientos.
- Colocación de refuerzo.
- Mezcla, colocación y curado del concreto.

- Progreso general de la obra.

El Cuaderno de Obra, deberá indicarse el nombre y la numeración de los documentos que forman parte de este registro en la oportunidad de su ocurrencia.

La supervisión certificada el registro indicado en el párrafo anterior.

La supervisión tiene el derecho y la obligación de hacer cumplir los planos y las especificaciones del proyecto.

El supervisor de las obras de concreto, deberá ser un Ingeniero Civil Colegiado y/o Arquitecto.

En los planos de proyecto se indican los niveles de cimentación de las zapatas y falsas zapatas en coordinación con lo especificado en el estudio de suelos.

Materiales

Cemento

El cemento en la preparación del concreto, deberá ser Pórtland Tipo I, debiendo cumplir con las especificaciones ITINTEC 334.099.

El cemento utilizado en la obra, deberá ser del mismo tipo y marca que el empleado para la selección de las proporciones de la mezcla de concreto.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá el empleo de cemento parcialmente endurecido ó que contenga terrones.

Las condiciones de muestreo serán las especificaciones en la Norma INTINC 334.007.

Agregados

El contratista usará agregados que cumplan los requisitos aquí indicados y los exigidos por la Norma ITINTEC 400.037.

Los agregados que no cumplan algunos de los requisitos indicados, podrán ser utilizados siempre que se demuestre mediante un informe técnico, sustentado con pruebas de laboratorio, que puedan producir concretos de las propiedades requeridas.

Los agregados seleccionados, den ser aprobados por la Supervisión antes de ser utilizados en la proporción del concreto.

Los agregados seleccionados deberán procesados, transformados, manipulados pesados de manera tal, que la pérdida de finos sea mínima, que se mantenga su uniformidad, que no produzca contaminación por sustancias extrañas y que no se presente rotura o segregación importante en ellas.

Agregado Fino

El agregado fino, deberá consistir en arena natural, arena manufacturada o una combinación de ambos, estará compuesta de partículas limpias de perfil angular, duras, compactadas y resistentes.

Los porcentajes de sustancias deletéreas en la arena no excederán 3% en peso, como tal a todos los elementos deletéreos que se encuentra en la arena, lutitas, arcilla, mica, alcali, turba, etc.

El agregado fino cumplirá con las normas ASTM C-33 y/o Las Normas ITINTEC para agregados gruesos y satisfaciendo cada uno de los límites de gradación siguientes:

Agregado Fino Porcentaje que pasa la malla

Agregado Grueso



El agregado grueso deberá ser piedra partida, granítica o diorítica, libre de polvo, películas de arcilla plástica en su superficie u otras sustancias perjudiciales y que no proceda de una roca que se encuentre en descomposición, debiendo cumplir con la Norma ASTM C33 y/o las Normas ITINTEC para agregados gruesos.

El agregado grueso conformar granulometría que se muestra en el siguiente cuadro.

Agua

El agua para la preparación del concreto será limpia, fresca, potable, libre de sustancias perjudiciales tales como aceites, álcalis, sales, materias orgánicas u otras sustancias que pueden perjudicar al concreto ó acero. No debe contener partículas de carbón ni fibras vegetales.

Notas:

- 1) El plano el concreto se encuentra especificado únicamente por su resistencia a los 28 días en cilindros ASTM.
- 2) El saco de cemento es la cantidad de cemento contenido en un envase original de fábrica sin avería y con 42.5 Kg de peso o cemento a granel con medidas de 42.5 Kg.
- 3) No se aceptará la utilización de concreto cuyo contenido de cemento exceda a los 11 ½ sacos por metro cúbico.
- 4) Se exigirá un control del concreto, lo que implica:
Dosificación
Control especializado constante.
- 5) Los valores de las tablas no son un diseño de mezcla; indican los límites de utilización de los componentes del concreto.

Estas limitaciones podrán ser obviadas, si a juicio de la Supervisión, la trabajabilidad del concreto y los procedimientos de compactación son tales, que el concreto pueda ser colocado sin que se formen cangrejas o vacíos.

METODO DE EJECUCION

Colocación del Material

La entidad será la responsable de la calidad de los materiales a usar, debiendo efectuar todas las pruebas y ensayos que garanticen la calidad de la obra. La Supervisión aprobará el uso de los materiales, previa evaluación de las especificaciones de los materiales y los certificados de ensayos de laboratorio. Es potestad de la Supervisión requerir de ensayos adicionales en los casos que lo crea conveniente.

Se realizarán como mínimo ensayos periódicos mensuales que certifiquen la calidad del Cemento y de los Agregados.

En caso se cambie la cantera de los agregados se realizarán ensayos completos nuevos que permitan evaluar su calidad.

La, calidad del acero de refuerzo se comprobará como mínimo en cada lote adquirido. Las pruebas de los materiales y del concreto se realizarán de acuerdo a las Normas ITINTEC y en caso éstas no existan, se realizarán de acuerdo a la Norma ASTM. Interesará comprobar la calidad de los materiales de acuerdo a distintas propiedades. En el caso del cemento: composición química, resistencia y fineza. En el caso de los agregados: granulometría, contenido de finos, contenido de humedad, absorción, módulo de fineza y resistencia al desgaste. En el caso del acero: resistencia a la tracción, punto de fluencia, deformación y/o ductilidad.

En el caso de los aditivos: propiedades del concreto que se quieran alterar con el uso de aditivos.

Dosificación del Concreto

El concreto será fabricado de manera de obtener un F'c mayor al especificado de manera de minimizar el número de valores de resistencia por debajo del fe especificado.

La selección de las proporciones de los materiales integrantes del concreto, deberá permitir que se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan que el concreto sea manejado fácilmente en los encofrados y alrededor del acero sin segregación o exudación excesiva, y se cumpla con los requisitos especificados para los ensayos de resistencia en compresión.

Las proporciones de la mezcla de concreto, incluida la relación agua - cemento, deberán ser seleccionadas sobre la base de la experiencia de obra y/o mezclas de prueba preparadas con los materiales a ser empleados. En la elaboración de mezclas de prueba, se tendrá en consideración:

- 1) Que los materiales utilizados y las combinaciones de los mismos sean aquellos previstos para utilizarse en la obra.
- 2) Que deberán prepararse empleando no menos de tres diferentes relaciones agua / cemento, o contenidos de cemento, a fin de obtener un rango de resistencia del cual se encuentre la resistencia promedio deseada.
- 3) El asentamiento de mezclas de prueba deberá estar dentro del rango de más o menos 20 mm del máximo permitido.
- 4) Por cada mezcla de prueba deberán prepararse y curarse por lo menos tres probetas para cada edad de ensayo.
- 5) Sobre la base de los resultados de los ensayos de las probetas deberá construirse curvas que muestren la interrelación entre la relación agua-cemento, o el contenido de cemento, y la resistencia en compresión.

La relación agua-cemento máxima, o el contenido de cemento mínimo seleccionados, deberán ser aquellos que en la curva muestren que se ha de obtener la resistencia de diseño aumentada en por lo menos 15%.

Para la selección del número de muestras de ensayo se considerará como "clase de concreto" a:

- Las diferentes calidades de concreto requeridas por resistencia en compresión
 - Para una misma resistencia en compresión, las diferentes calidades obtenidas por variaciones en el tamaño máximo de agregado grueso, modificaciones granulometría del agregado fino, o utilización de cualquier aditivo.
 - El concreto producido por cada uno de los equipos de mezclado utilizando en la obra.
- Las mezclas considerarán los siguientes asentamientos.

- Zapatas : 4"
- Columnas y placas 3 ½ "
- Vigas y losas 3"

Evaluación de calidad de Concreto

Las muestras para ensayos de resistencia en compresión de cada clase de concreto colocado cada día deberán ser tomadas:

- No menos de una muestra de ensayo por día.
- No menos de una muestra por cada 40 metros cúbicos de concreto colocado.

- No menos de una muestra de ensayo por cada 300 metros cuadrados de área superficial de losas.
- No menos de una muestra de ensayo por cada cinco camiones para losas o vigas o por cada dos camiones para columnas, cuando se trate de concreto premezclado.

Se considera como un ensayo de resistencia, al promedio de los resultados de dos probetas cilíndricas preparadas de la misma muestra de concreto y ensayadas a los 28 días.

Las muestras de concreto a ser utilizadas en la preparación de las probetas cilíndricas a ser empleadas en los ensayos de resistencia en compresión, se tomarán de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma ITINTEC 339.036.

Las probetas curadas en el laboratorio lo serán de acuerdo de las recomendaciones de la Norma ASTM C-192 y ensayadas de acuerdo a la Norma ITINTEC 339.034.

Se considerarán satisfactorios los resultados de los ensayos de una clase de concreto, si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- El promedio de todas las series de tres ensayos consecutivos es igual o mayor que la resistencia de diseño
- Ningún ensayo individual de resistencia está por debajo de la resistencia de diseño en más de 35 Kg/cm².

Si no se cumplen los requisitos del acápite anterior, la Supervisión dispondrá las medidas que permitan incrementar el promedio de los siguientes resultados.

Adicionalmente si existieran ensayos con más de 35 Kg/cm² por debajo de la resistencia de diseño, se deberá extraer testigos del área cuestionada de acuerdo a la Norma ITINTEC 339.059; estos testigos deberán ser tres como mínimo y deberán secarse al aire por siete días, antes de ser ensayados en estado seco.

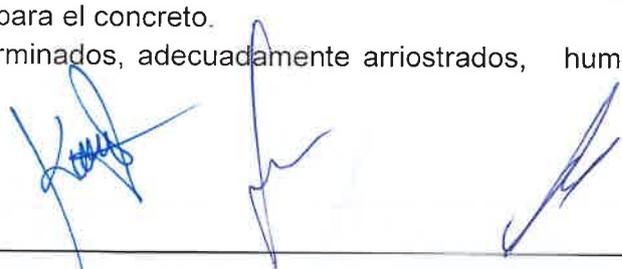
El concreto del área representada por los testigos, se considerará estructuralmente adecuado, si el promedio de los tres testigos es igual a por lo menos el 35% de la resistencia de diseño, y ningún testigo es menor del 75% de la misma. La Entidad a través del Residente de Obra y Supervisor, serán responsables de la calidad del concreto.

Colocación del concreto

Antes de iniciar el proceso de preparación y colocación del concreto, el Supervisor deberá verificar que:

Las cotas y dimensiones de los encofrados y elementos estructurales corresponden con los de los planos.

- Las varillas de refuerzo están correctamente ubicadas.
- La superficie interna de los encofrados, el acero de refuerzo y los elementos embebidos están limpios y libres de restos de mortero, concreto, óxidos, aceite, grasa, pintura o cualquier elemento perjudicial para el concreto.
- Los encofrados estén terminados, adecuadamente arriostrados, humedecidos y/o aceitados.



- Se cuenta en obra con el número suficiente de los equipos a se empleados en el proceso de colocación y ellos estén en perfectas condiciones de uso.
- Se cuenta en obra con todos los materiales necesarios.

Mezclado

Los materiales de la mezcla del concreto serán pesados dentro de las siguientes tolerancias

- Cemento 1%
- Agua 1%
- Agregados 2%

No será necesario pesar el contenido de bolsas selladas de cemento El mezclado se hará mediante mezcladora mecánica, capaz de lograr una combinación total de los materiales, cargándola de manera tal, que el agua comience a ingresar antes que el cemento y los agregados. El agua continuará fluyendo por un período, el cual puede prolongarse hasta finalizar la primera cuarta parte del tiempo de mezclado especificado.

El proceso del mezclado deberá cumplir además con lo siguiente:

Que la mezcladora sea operada a la capacidad y número de revoluciones por minuto recomendado por el fabricante.

El tiempo de mezclado será no menor de 90 segundos después que todos los materiales estén en el tambor.

Se permitirá el uso de concreto premezclado, debiendo el Contratista y el Supervisor controlar la recepción del concreto en obra, verificándose:

- El asentamiento de la mezcla.
- Su apariencia externa.
- El tiempo transcurrido desde que se inició la mezcla hasta la puesta en obra.

El concreto premezclado deberá ser dosificado, mezclado, transportado, entregado y controlado de acuerdo a la Norma ASTM C94.

Transporte

El concreto deberá ser transportado desde la mezcladora hasta su ubicación final en la estructura tan rápido como sea posible y empleando procedimientos que prevengan la segregación o pérdida de materiales y de forma tal, que se garantice que la calidad deseada para el concreto se mantenga.

En caso de que el transporte del concreto sea por bombeo, el equipo deberá ser adecuado a la capacidad de la bomba. Deberá controlarse que no se produzca segregación en el punto de entrega.

La pérdida de asentamiento del concreto colocado por bombeo no deberá exceder de 50 mm.

Colocación

El concreto, deberá ser colocado tan cerca de su ubicación final como sea posible, a fin de evitar segregación debida al manipuleo o flujo.

El concreto no deberá ser sometido a ningún procedimiento que pueda originar segregación.

El proceso de colocación, deberá efectuarse en una operación continua, o en capas de espesor tal, que el concreto no sea depositado sobre otro que ya ha endurecido lo suficiente como para originar la formación de juntas o planos de vaciado dentro de la sección.

El concreto que ha endurecido parcialmente o haya sido contaminado por sustancias extrañas, no deberá ser depositado.

Igualmente no será colocado el concreto reemplado o aquel que ha sido remezclado después de iniciado el fraguado. No se aceptará concreto que haya sido preparado 30 minutos antes de su colocación.

Consolidación

El concreto deberá ser cuidadosamente consolidado durante su colocación, debiendo ser adecuadamente trabajado alrededor de las varillas de refuerzo, los elementos embebidos y las esquinas de los encofrados.

Los vibradores a utilizarse para facilitar la consolidación deberán considerar.

Que su tamaño y potencia sea compatible con el tipo de sección a llenar.

Que no se usen para desplazar lateralmente el concreto en los encofrados.

Que se prevea un vibrador de reserva en obra durante la operación de consolidación del concreto.

Protección ante Acciones Externas

A menos que se emplee métodos de protección adecuados Supervisor, el concreto no deberá ser colocado durante lluvias o granizadas. No se permitirá que el agua de lluvia incremente el agua de mezclado o dañe el acabado superficial del concreto.

Curado

Finalizado el proceso de colocación, el concreto deberá ser curado. Este proceso se hará por vía húmeda o por sellado con membranas impermeables. El curado deberá iniciarse tan pronto como sea posible y deberá mantenerse un mínimo de 10 días.

Para el caso de columnas, muros y costados de vigas, se usarán películas de material impermeable de acuerdo a la Norma ASTM C171 y/o compuestos químicos que cumplan la Norma ASTM C 309.

Elementos embebidos en el Concreto

Todos los manguitos, insertos, anclajes, tuberías, etc. que deban dejarse en el concreto, serán colocados y fijados firmemente en su posición definitiva antes de iniciar el llenado del concreto y además llevar una protección con pintura epóxica.

La ubicación de todos estos elementos se hará de acuerdo a lo indicado en los planos.

Todas las tuberías y otros insertos huecos serán rellenos con papel u otro material fácilmente removible antes de iniciarse el llenado del concreto. Pruebas

Se tomarán muestras no menos de una vez por día, ni menos de una vez por cada 15 m³ de concreto o por cada 50 m² de superficie colocada para losas o muros.

Las muestras se ensayarán de acuerdo a lo especificado en la norma ASTM C39 y lo indicado por la Supervisión.

El periodo normal de cada prueba será de 28 días, aunque podrán hacerse pruebas de menos tiempo (7 días) y luego se determina la relación entre las resistencias obtenidas a los 28 días y a los 7 días por medio de pruebas de los materiales y de las proporciones usadas.

En los casos que no se obtenga las resistencias especificadas en los planos más el margen para fe especificado por el A.C.I., la Supervisión podrá ordenar el retiro de la zona de concreto de baja calidad o la demolición, de las estructuras o podrá solicitar se efectúe una prueba de carga.

Deficiencias de las pruebas

En la eventualidad de que no se obtenga la resistencia especificada, la Supervisión y/o el Proyectista, podrán ordenar a su sólo juicio la ejecución de prueba de carga. Esta prueba se ejecutará de acuerdo a las indicaciones del Proyectista, el cual establecerá los criterios de evaluación. De no obtenerse resultados satisfactorios en esta prueba, se procederá a la demolición o al refuerzo de la estructura, en estricto acuerdo con el Proyectista.

El costo de las pruebas de carga, el costo de la demolición, refuerzos y reconstrucción si estas llegan a ser necesarias, será por cuenta de la Entidad.

METODO DE MEDICION

El método de medición será por metro cúbico (m³) de concreto vaciado obtenidos del ancho de la base, por su espesor y por su longitud, según lo indica en los planos y aprobados por el Supervisor.

CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario, que será por metro cúbico (M³) de concreto vaciado según los planos, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, mezcladora, materiales (cemento, Piedra chancada, Arena gruesa), herramientas e imprevistos necesarios para el vaciado del concreto.

2.03.02 ENCOFRADO DE SARDINEL Y RAMPA

DESCRIPCIÓN

Esta partida corresponde al encofrado y desencofrado de las estructuras de concreto armado que se ejecutan, básicamente, con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de 1½".

MATERIALES

El material que se utilizará para fabricar el encofrado podrá ser madera, formas prefabricadas, metal laminado u otro material aprobado por EsSalud. Para el armado de las formas de madera, se podrá emplear clavos de acero con cabeza, empleando el alambre negro # 16 o alambre # 8 para darle el arriostre necesario. En el caso de utilizar encofrados metálicos, éstos serán asegurados mediante pernos con tuercas y/o otros elementos de ajuste.

MÉTODO DE EJECUCION



El diseño y la ingeniería del encofrado así como su construcción, serán de responsabilidad exclusiva del Contratista. El encofrado será diseñado para resistir con seguridad el peso del concreto más las cargas debidas al proceso constructivo, con una deformación máxima acorde con lo exigido por el Reglamento Nacional de Construcciones.

Todo encofrado será de construcción sólida, con un apoyo firme adecuadamente apuntalado, arriostrado y amarrado para soportar la colocación y vibrado del concreto y los efectos de la intemperie. El encofrado no se amarrará ni se apoyará en el refuerzo.

Las formas serán herméticas a fin de evitar la filtración del concreto. El encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciados. Las caras interiores del encofrado deben de guardar el alineamiento, la verticalidad, y ancho de acuerdo a lo especificado para cada uno de los elementos estructurales en los planos. Las superficies del encofrado que estén en contacto con el concreto estarán libres de materias extrañas, clavos u otros elementos salientes, hendiduras u otros defectos. Todo encofrado estará limpio y libre de agua, suciedad, virutas, astillas u otras materias extrañas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: la unidad de medida es por metros cuadrados (m²).

Norma de Medición: se calculará el área por encofrar del muro, correspondiente al área efectiva de contacto con el concreto, la misma que se calculará multiplicando la longitud horizontal del muro por el doble de su altura.

CONDICIONES DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

2.03.03 ACERO DE REFUERZO EN SARDINEL

DESCRIPCIÓN

Esta partida corresponde a la armadura de las estructuras de concreto armado, que sirven de conexión entre los elementos de fundación, que soportan carga de la estructura, o armaduras de canaleta de concreto armado de drenaje o evacuación de agua.

MATERIALES

El acero es un material obtenido de la fundición en altos hornos para el refuerzo de concreto generalmente logrado bajo las Normas ASTM-A 615, A 616, A 617; sobre la base de su carga de fluencia $f_y=4200$ kg/cm², carga de rotura mínima 5,900 kg/cm², elongación de 20 cm, mínimo 8%. Las varillas de acero destinadas a reforzar el concreto, cumplirán con las Normas ASTM-A15 (varillas de acero de lingote grado intermedio). Tendrán corrugaciones para su adherencia ciñéndose a lo especificado en las normas ASTM-A-305.

MÉTODO DE EJECUCION

El método de ejecución debe realizarse de acuerdo a lo especificado para el acero en la descripción general de estructuras de concreto armado. Las varillas deben de estar libres de

defectos, dobleces y/o curvas. No se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido sobre la base de torsiones y otras formas de trabajo en frío.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: la unidad de medida es por kilos (kg).

Norma de Medición: se calculará el peso de la armadura a emplear, multiplicando el área de la sección transversal del refuerzo por su longitud y respectiva densidad.

CONDICIONES DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

2.04 ESTRUCTURA METALICA

- 2.04.01 PLANCHAS METALICAS 0.25MX0.25M**
- 2.04.02 COLUMNAS METALICAS TUBO CUADRADO 4X4X2.5MM**
- 2.04.03 VIGAS (TUBO RECTANGULAR 2X4X2.5MM)**
- 2.04.04 VIGUETAS (TUBO RECTANGULAR DE 2X1")**

DESCRIPCIÓN

Este rubro incluye el cómputo los elementos metálicos que tengan función estructural o resistente.

Comprende la herrería o sea los elementos hechos con perfiles comunes de fierro como barras cuadradas, redondas, platinas, etc.

MATERIALES

SOLDADURA CELLOCORD
THINNER
PINTURA ANTICORROSIVA
PINTURA ESMALTE EPOXICA
COLUMNA METALICA
VIGA METALICA
VIGUETA METALICA
ARRIOSTRE METALICO

EQUIPOS

HERRAMIENTAS MANUALES
ANDAMIO METALICO
EQUIPO DE PINTURA
EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA

PERFILES

Los perfiles laminados y planchas serán de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la Norma ASTM A36.

Los perfiles formados en frío se fabricarán a partir de flejes de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la Norma ASTM A570, Gr.36.

Las propiedades mecánicas mínimas de estos aceros se indican a continuación:

Propiedad	A36	A570
- Esfuerzo de Fluencia (Kg/mm ²)	25	25
- Resistencia en tensión (Kg/mm ²)	41-56	37
- Alargamiento de rotura (%)	23%	17-22%

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas en las Tablas de Perfiles de la Norma ASTM A6: "Standard Specification for General Requirements for Rolled Steel Plates, Shapes, Sheet Piling, and Bars for Structural Use". Cualquier variación de estas propiedades deberá limitarse a las tolerancias establecidas en la misma Norma.

SOLDADURA

La soldadura será de arco eléctrico y/o alambre tubular. El material de los electrodos será del tipo E60 ó E70 con una resistencia mínima a la tensión (Fu) de 4,200 kg/cm² y 4,900 kg/cm² respectivamente. El material de soldadura deberá cumplir con los requerimientos prescritos en las Normas AWS A5.1 ó AWS A5.17 de la American Welding Society, dependiendo de si la soldadura se efectúa por el método de arco metálico protegido respectivamente.

PINTURA

Se usará un sistema de pintura alquídico formulado para su aplicación en ambientes marinos e industriales normales. El sistema seleccionado debe ser de primera calidad y contar con las hojas técnicas de especificaciones, rango de aplicación y certificaciones correspondientes al producto.

PINTURA DE BASE

La pintura de base será un anticorrosivo formulado a base de resinas alquídicas de rápido secado, de buenas propiedades inhibitoras de la corrosión, para usarse en ambientes industriales normales. Deberá tener un contenido de sólidos no menor al 40% en volumen.

PINTURA DE ACABADO

La pintura de acabado será un esmalte alquídico para aplicaciones en exteriores y ambientes industriales normales. Deberá tener un contenido de sólidos no menor al 35% en volumen.

CERTIFICADOS DE CALIDAD

El Contratista de las Estructuras Metálicas deberá acreditar la calidad de los materiales adquiridos para la construcción mediante los certificados de calidad respectivos, en los que se indiquen las propiedades físicas, químicas y mecánicas que sean relevantes. En caso de no existir estos certificados, la Supervisión podrá ordenar la realización de las pruebas correspondientes en un laboratorio reconocido de primera línea. El costo de estas pruebas será de cuenta del Contratista.

UNIDAD DE MEDIDA:

KILOGRAMO (KG)

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por Kg, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará por que ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación.

2.05 COBERTURAS

2.05.01 COBERTURA CON PANEL TERMOTECNO TIPO TCA.654

DESCRIPCION:

Gama de paneles metálicos aislantes para coberturas autoportantes, una cara de acero pre-pintado y núcleo de poliuretano rígido inyectado en alta densidad mínima (35 kg/m^3) similar a la TCA – PUR de Precor o Plancha Calaminon TAF 1060 de espesor 0.6 mm plancha superior y foil de 45 mm de espesor o producto SIMILAR. El perfil trapezoidal de la cara exterior garantiza el apropiado comportamiento estructural del panel como cobertura, mientras que la cara interior, ligeramente moleteada, funciona perfectamente como aislante arquitectónico. Esta partida incluye todos los accesorios de instalación y cerramiento: Bordes, Cumbreas, anclajes, etc. Las canaletas serán las que forman parte del sistema TCA – PUR de Precor o **TAF 1060** de Calaminon o SIMILAR del sistema que se escoja que vienen con tapajuntas especiales y sistemas de soportes propios del sistema.

VENTAJAS:

Solución integral de cobertura y cielo raso.
Gran capacidad de aislamiento térmico y acústico
Poliuretano que no daña la capa de ozono, cero ODP (zero ozone depletion potencial)
Elevada resistencia estructural y poco peso.
Excelente acabado, con superficies lisas y texturadas.
Completa línea de accesorios, sellos y fijaciones.
Fácil y rápido de instalar.

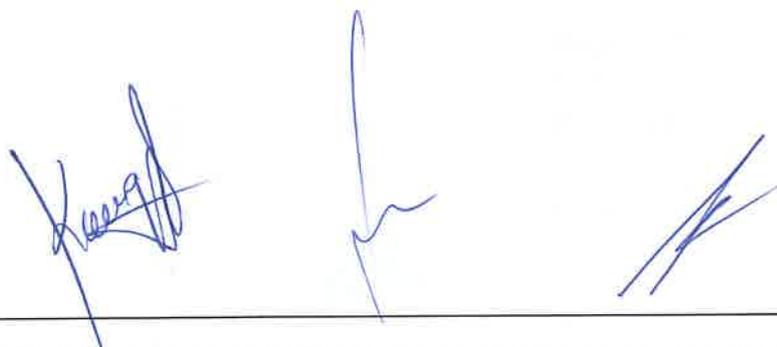
MATERIALES:

Cara exterior plancha e interior aislante:

Material : Acero Zincalum ASTM A792, AZ 150.
Espesor (e) : mínimo 0,50 mm cara exterior e interior foil.
Pintura : Poliéster en polvo de espesor mínimo 40 micras.
Colores: Azul náutico, beige paracas, blanco perla, gris acero, rojo teja y verde follaje.

Aislante:

Material: Poliuretano Rígido Inyectado en Alta Densidad, auto extingüible.
Densidad mínima: 35 kg/m^3 .
Espesor Mínimo del poliuretano: 35- 40 mm





METODO DE EJECUCION:

El trabajo de colocación de cobertura se realizará cumpliendo el reglamento Nacional de Seguridad.

Si se realiza los cortes con serrucho o caladora. Respete la altura de la onda.

Los materiales serán de marca reconocida a nivel nacional y deberá ser aprobada por la Supervisión.

UNIDAD DE MEDIDA:

METRO CUADRADO (M2)

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará con los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida. El Supervisor velará por la correcta ejecución de la partida.

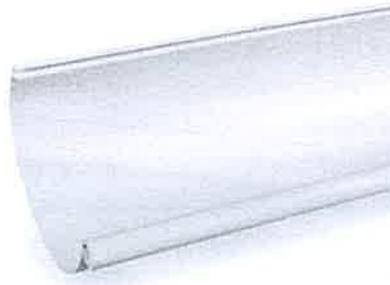
2.05.02 CANALETA DE DRENAJE PARA AGUA DE LLUVIA

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el suministro e instalación de las canaletas pre fabricadas para conducción de aguas de lluvias de PVC de la cobertura existente y nueva, la canaleta corre a lo largo de una lado de la cobertura, tendrá puntos de descarga, indicados en los planos y será fijada a la estructura metálica de drywall y a la estructura de soporte de la cobertura. Incluye a su vez las montantes de 2" para el drenaje hacia el área de jardines.

MATERIALES Y EQUIPOS

- Canaleta de PVC Ø4" pre fabricada
- Soportes metálicos, que se sujetarán a la estructura metálica existente del muro y de la cobertura
- Accesorios para descarga de agua de lluvias de PVC



UNIDAD DE MEDIDA

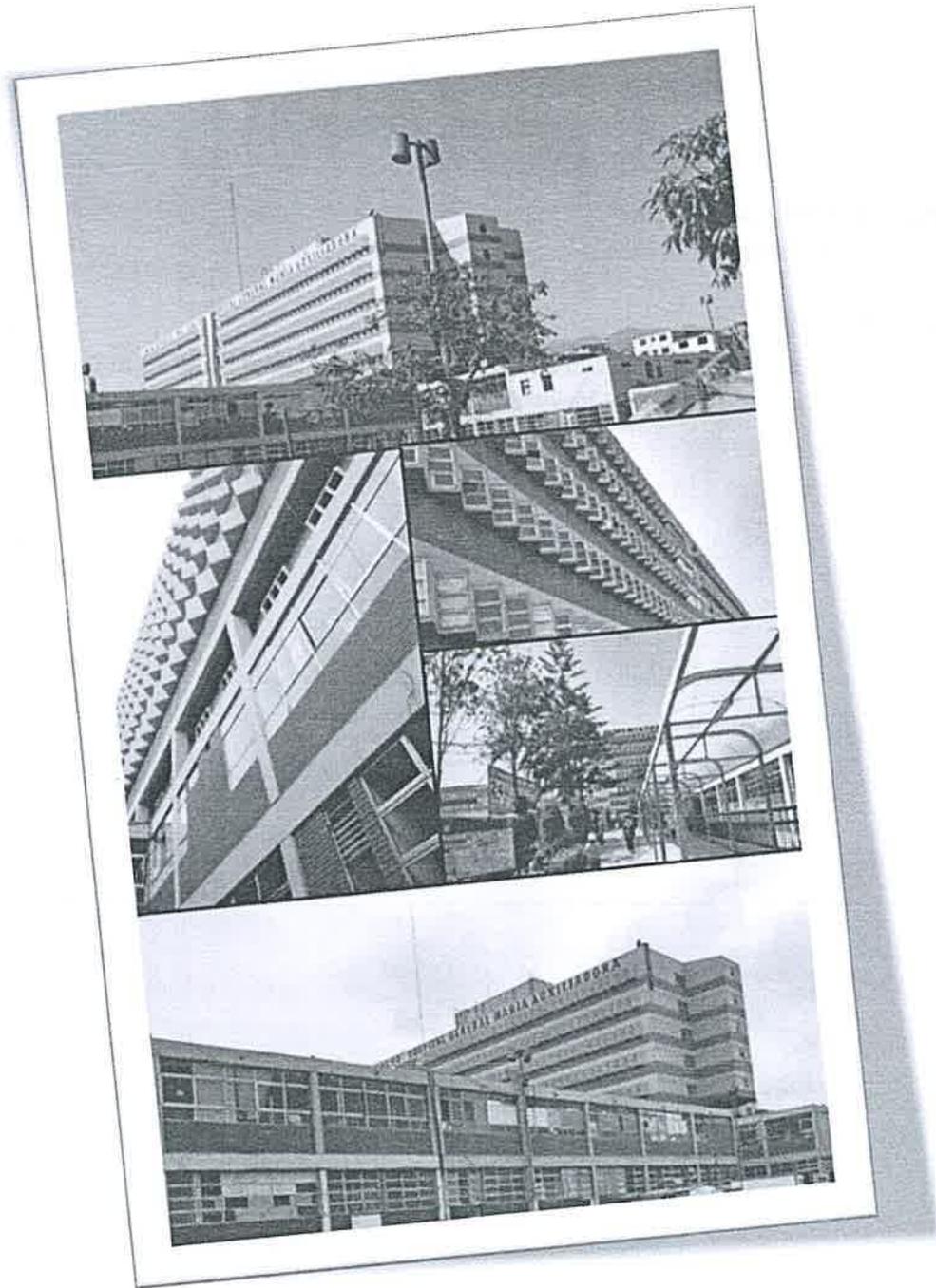
La unidad de medida es el metro lineal (m).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por la unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, el cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

[Handwritten signatures in blue ink]

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
ARQUITECTURA



3. ARQUITECTURA

[Handwritten signatures in blue ink]

3.01. TABIQUES

03.01.01. TABIQUERIA DRYWALL RH. 5/8" AMBAS CARAS

Descripción:

Tabique Interior resistente a la humedad compuesto por una placa de yeso-cartón Volcanita RH de 15.90 mm de espesor por ambos lados, riel de acero Volcometal (0.90mm) de 90 mm, parante de acero Volcometal (0.90mm) de 89 mm y terminación con cinta de papel y masilla Junta Pro.

Materiales:

- Clavos de impacto de 25mm (1")
- Tornillo 8 x 1/2" punta broca para parantes
- Tornillo 6 x 32 mm punta broca para planchas
- Fulminante para pistola de fijación marrón cal. 22
- Placa de yeso-cartón RH 5/8" (15.90 mm), 1.22m x 2.44m
- Placa de fibrocemento 8mm (1.22 x 2.44m)
- Cinta de papel para junta 90m
- Banda acústica
- Tarugo 1/2" x 1" para clavo de impacto
- Sellador flexible elastomérico de poliuretano (300ml)
- Masilla de junta para placa de yeso (20 kg)
- Parante de acero galvanizado 89mm x 38mm x 0.90mm x 3.00m
- Riel de acero galvanizado 90 mm x 25mm x 0.90mm x 3.00m
- Sellador hidráulico flexible para tabiques
- Esquinero metálico 30mm x 30mm e = 0.30mm, L = 3.00m
- Sikaflex.

Equipos:

- Herramientas Manuales
- Escalera tipo tijera de 8 peldaños.

Procedimiento de ejecución:

- Replanteo y trazado.
- Instalación de la estructura metálica.
- Instalación de marcos de puertas y ventanas.
- Colocación de primera capa de planchas.
- Instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Colocación de plancha que cierra el tabique.
- Instalación de esquineros.
- Tratamiento de junta invisible.
- Fijación de elementos.

Unidad de medida:

Metro cuadrado (m²).

3.02. CIELORRASOS



**03.02.01 BALDOSA DE YESO CARTON LAMINADO VINIL C/FOIL DE ALUMINIO
POSTERIOR 0.61cm X 0.61cm.**

Descripción:

Comprende los trabajos de suministro e instalación del falso cielorraso 0.61x0.61cm hecha de fibra mineral, viene con borde rebajado. La baldosa será si o si de Clase A, con recubrimiento vinílico lavable. Resistencia a la humedad mínima de 99% y al calor de 49°C, antimicrobial, resistente a hongos y moho. Con superficie repelente al agua, resistente a manchas, rasguños e impacto. Borde biselado de 0.61m x 0.61 x 5/8" (15,9mm) de espesor.

Detalles del Producto:

- Material: Placa de yeso laminado con vinilo con foil de aluminio posterior o similar
- Acabado de la superficie: laminado vinílico lavable y restregado, sin perforaciones.
- CLASE A: para ambientes controlados con condiciones especiales de limpieza
- Medidas: 0.61m x 0.61m x 5/8" (15,9mms)
- Color y textura: color blanco, con textura.
- Detalle de borde: borde biselado.

Materiales

- Tornillo autorroscante 8 x 13mm P/F
- Tornillo cabeza plana 10 x 2"
- Clip sísmico "T" en perfiles perimetrales
- Baldosa de fibra mineral Ultima o similar de 0.61m x 0.61m
- Tarugo ½" x 2"
- Perfil "T" principal tipo Prelude XL HD 12'x15/16" o similar
- Perfil "T" secundaria tipo Prelude XL 4'x15/16" o similar
- Perfil "T" secundaria tipo Prelude XL 2'x15/16" o similar
- Perfil "L" perimetral tipo Prelude 12'x7/8" o similar
- Angulo "L" de aluminio ¾" x ¾" x 1/16", 6m
- Alambre galvanizado #12

Equipos:

- Herramientas Manuales
- Escalera tipo tijera de 8 peldaños.

Procedimiento de Ejecución:

-Instalar el sistema de suspensión y las baldosas de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y de acuerdo con la norma ASTM C 636, los lineamientos sísmicos de CISCA, los planos aprobados de construcción, con las autoridades con jurisdicción y en función de las instrucciones de instalación del fabricante.

-Antes de instalar los perfiles, se determinará la altura en la que se instalará el cielo raso, debiéndose previamente nivelar en todo el perímetro del ambiente.

-Se fijarán los ángulos perimetrales a la pared con una separación entre fijadores de 1', estos deberán considerar juntas de expansión en caso de un movimiento sísmico. Al colocar los perfiles principales T, se harán con una separación de 1.22 m., una de otra, sujetándose con los alambres de acero galvanizado pre-tensados No. 12 previamente instalados y fijados mediante clavos de disparo tipo Hilti o producto técnicamente igual o superior, en vertical y atortolados con tres vueltas en ambos extremos.

Los perfiles T deberán ser nivelados previamente a la colocación de los paneles.

-Si en el revés de las baldosas figuran flechas impresas, se instalarán de modo que las flechas apunten en una sola dirección.

-Seguir las instrucciones de instalación del fabricante.

Unidad de medida:

Metro cuadrado (m²).

03.02. PISOS Y PAVIMENTOS

3.02.01 CONCRETO EN PISO

3.02.02 CONCRETO 175 KG/CM2 EN RAMPA

Descripción:

El contrapiso, es un mortero que se coloca antes del piso final y sirve de apoyo y base para alcanzar el nivel requerido, proporcionando la superficie regular y plana que se necesita especialmente para pisos pegados u otros.

Se preparará con una base de 2" de cemento y arena en proporción 1:5 y una capa última de acabado de 1 cm en proporción 1:2.

Su acabado debe ser tal que permita la adherencia de una capa de pegamento, en los cambios de pisos que reciban pisos cerámicos, porcelanatos, mayólica, deberá ser rayado; semipulido en los que se tenga pisos vinílicos.

Materiales:

- Aceite para motor SAE-30
- Arena gruesa.
- Cemento Portland Tipo I (42.5Kg.)
- Agua
- Gasolina 84 octanos
- Regla de aluminio
- Grasa

Equipos:

- Herramientas Manuales

- Mezcladora de concreto tambor 18HP, 11-12 p3.

Procedimiento de ejecución:

Este sub piso se colocará sobre la superficie perfectamente limpia y humedecida del falso piso o de la losa del concreto. La nivelación debe ser precisa, para lo cual será indispensable colocar reglas adecuadas, a fin de asegurar un acabado plano por medio de cintas debidamente alineadas y controladas respecto al nivel general de los pisos.

El término será rugoso, a fin de obtener una buena adherencia con la segunda capa, la cual se colocará inmediatamente después de la primera y será igualmente seca. El acabado de esta última capa será semilpulida.

El espesor del contrapiso se establece en un promedio de 40 mm. Se preparará con una base de 4.0 cm. de cemento y arena en proporción 1:5 y una capa última de acabado de 1 cm. en proporción 1:2.

La ejecución debe efectuarse después de terminados los cielorrasos y tarrajeos, debiendo quedar perfectamente planos, con la superficie adecuada para posteriormente proceder a la colocación de los pisos definitivos.

Unidad de medida:

Metro cuadrado (m²).

03.03.04. PISO DE PORCELANATO 0.60 x 0.60m, ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO MATE, e=1.00cm

Descripción:

En los planos de arquitectura y cuadro de acabados se muestran los ambientes que llevan estos pisos, que serán de alto tránsito, el color será coordinado entre la supervisión y el área usuaria.

Materiales:

- Fragua para porcelanato.
- Cruceta de plástico de 1mm (bolsa de 200und).
- Agua
- Pegamento en polvo para porcelanato (bolsa de 25 Kg.)
- Porcelanato 0.60 x 0.60 m., antideslizante de alto tránsito color a escoger

Equipos:

- Herramientas manuales

Procedimiento de ejecución:

Previamente a la colocación, se hará un emplentillado, tratando en lo posible de evitar cartabones; se comenzará el emplentillado de preferencia por la esquina del ambiente más cercano a la puerta.

Colocación de Porcelanato



Las porcelanato se colocarán mojadas al pegamento en polvo diluido. Por medio de cordeles se controlará el alineamiento de las juntas de los porcelanato y se conseguirá la compartición de los distintos ambientes del número entero o fraccionario de porcelanato.

Se ejecutarán niveles de piso terminado, con listones de madera bien perfilados y sujetos al falso piso con mortero de yeso. Con estos niveles se controlará constantemente la colocación de porcelanato.

En general, todos los trabajos con porcelanato, serán hechos en forma tal que llenen debidamente todos los espacios, a fin de que donde sea posible, no haya porcelanato menores a la mitad de su dimensión total.

Todas las intersecciones y vueltas en los trabajos de porcelanato serán formadas perfectamente y los porcelanato que se corten, lo serán nítidamente. Donde haya una rejilla de desagüe o sumidero en los pisos, las superficies acabadas tendrán un declive hacia el botadero o como se indique en los planos.

Las superficies serán terminadas con nitidez, perfectamente planas, con las juntas bien alineadas, sin resaltes, ni defectos. Se pondrá especialmente interés en lograr el nivel exacto del piso terminado.

Fraguado de porcelanato

Pasta de cemento puro con polvo del color de la loseta y agua, se hará previamente un primer fraguado con cemento corriente sin colorante que ocupará los 2/3 del mosaico. La junta se rellenará vertiendo la mezcla sobre el mosaico y haciéndola penetrar por medio de un barrido con escoba.

Llenados así los 2/3 de la junta con una mezcla corriente y fluida, se irá a un segundo fraguado o "Refraguado" con la pasta coloreada. El "Refraguado" se aplicará según el mismo sistema de barrido, hasta llenar completamente las juntas.

Se tomarán precauciones para no pisar las porcelanato recientemente asentadas, y para ejecutar el fraguado se dispondrá una tabla a manera de puente sobre las porcelanato asentadas, para andar sobre ellas, en el momento del fraguado.

El fraguado deberá realizarse después de las 6 horas y antes de las 48 horas de asentadas las porcelanato.

El espesor de las juntas será mínimo. Las porcelanato se colocarán tan juntas como se pueda, mientras que ello no afecte a su alineamiento 1 a 1.5 mm.

Unidad de medida:

Metro cuadrado (m²).

**03.03.04. PISO VINIL ANTIBACTERIANO HOMOGNEO EN ROLLO INCL.
CONTRAZOCALO DE VINIL DE PVC R=50mm + VINILICO HOMOGÉNEO FLEXIBLE
e=2mm; h=0.10 m, EN PISO HOMOGNEO EN ROLLO, e=2mm.**

Descripción:

Este acabado será instalado en los ambientes que se señalan en los planos de arquitectura. Piso vinílico en rollo de alto tráfico, homogéneo, flexible, antiestático, calandrado y compactado, teñido en masa con diseño no direccional, bacteriostático y fungistático, con

tratamiento EVERCARE™ que evita el decapado y el encerado en la puesta en marcha del producto, y es resistente a alcoholes y otros productos químicos, en particular alcoholes yodados. Inhibe la proliferación al >99% de las bacterias E. Coli – S. Aureus – MRSA. Norma ISO 22196. De 2mm de espesor x 2m de ancho, peso 2750 g/m² y grupo de abrasión T. Modelo MIPOLAM AMBIANCE ULTRA, marca GERFLOR o técnicamente igual-superior.

Pegamento para vinil de base acuosa modelo KE 2000 S, marca UZIN o similar.



EL Contrazócalo sanitario de 10cm de alto del mismo material, con rodón interno de plástico de PVC =50 mm + perfil de transición pavimento/pared, según indique el plano.

Materiales:

- Vinílico en rollo para alto tráfico, homogéneo, espesor mínimo e= 2.00 mm (según EN 428-ISO 24346) en rollos de 2 metros de ancho, flexible, antiestático, calandrado y compactado, teñido en masa con diseño no direccional, compuesto por cloruro de polivinilo, plastificantes libres de talatos, estabilizantes y aditivos inorgánicos sin carga de sílice o silicatos. Reacción al fuego Bfl-s1 (según Norma EN 13501-1 o equivalente) o Clase I (ASTM E649). Excelente estabilidad dimensional menor a 0.20% (según EN 434-ISO 23999). Muy buena resistencia al punzonamiento de $\leq 0.10\%$ (EN 433-ISO 24343-1 o equivalente). Mejor resistencia a la abrasión en clase grupo T (según EN 660-2). Cumplirá con la clasificación R9 antideslizante (según DIN 51130 o equivalente). Para uso Comercial/Industrial (34/43) (según EN 685 – ISO 10874 o equivalentes). Soporta el uso continuo de silla de ruedas (ISO 4918/ EN 425) Carga electrostática (según EN 1815) $\leq 2\text{kV}$. El producto se situará en la mejor clase referencial de declaración de emisiones en el interior: muy buen nivel $< 100 \mu\text{g}/\text{m}^3$. 100% libre de Ftalatos y cuenta con certificación FLOORSCORE
- Pegamento para vinílico.
- Cordón de soldadura vinílico.

Equipos:

- Herramientas manuales

Procedimiento de ejecución:

- Para instalación de piso vinílico antes de colocar, conviene inspeccionar visualmente para detectar cualquier defecto físico. En caso de detectar alguno, no empezar la instalación. El piso vinílico en rollo debe ser instalado sobre una base sólida, plana, limpia, perfectamente seca (3% máximo de humedad) y sin grietas, según la Norma UNE-CEN/TS 14472 (partes 1 y 4). Fijado con el adhesivo para revestimientos vinílicos

con pegado unilateral de base acuosa, libre de solventes, con certificado EMICODE EC 1, tiempo de apertura de 10 a 20 minutos, y tiempo de trabajo de 10 a 20 minutos (rendimiento 300 a 350 g/m²), pasta alisadora (certificación P3) e imprimación (rodillo rendimiento 90 a 150 gr/m²). Cordón de soldadura de PVC incluido cortes con una anchura de bisel de 3 a 3,5mm y termo sellado realizado mediante boquilla rápida de 5mm de diámetro y ranura de ventilación de 0,9mm de la marca Janser o similar, encuentro con carpinterías, encuentros con sumideros y repaso de juntas.

- Para instalación del contrazócalo; se colocará con la ayuda de una pieza adicional de PVC, de 0.075 cm de radio, para lograr la media caña. Previamente se limpiará la superficie debiendo quedar lisa y completamente seca. Se trazarán líneas guía con tiza a fin de conseguir la perfecta alineación del contrazócalo. Se instalará el revestimiento vinílico sobre el perfil. Para la colocación se aplicará el adhesivo acrílico recomendado, cuidando de extender solo la cantidad necesaria para evitar el exceso, no dejando grumos ni áreas sin tratar. El revestimiento vinílico se pegará con todo cuidado para conservar la alineación sin dejar espacio entre ellas.

Unidad de medida:

Metro cuadrado (m²).

03.04 ZÓCALO Y CONTRAZOCALOS

03.04.01 CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO h=0.10 cm

Descripción

Comprende el suministro e instalación de zócalo de porcelanato de primera calidad. Los zócalos son revestimientos que se ejecutan en los muros existentes, defino a una altura de 0.10cm del nivel de piso terminado. La altura se definirá según las indicaciones del plano de detalles y cortes. Los zócalos de porcelanato serán de color entero de primera calidad. La resistencia mínima que tendrán los porcelanatos será de PEI 4.

• **MATERIALES**

- perfil de aluminio 8mm
- porcelanato
- fragua para porcelanato
- cruceta de plástico de 1 mm (bolsa de 200 und)
- pegamento en polvo extra fuerte blanco flexible especial para porcelanato en zonas húmedas (bolsa de 25kg)
- agua

• **EQUIPOS**

- herramientas manuales

Método de Ejecución

Colocación de Porcelanatos

Sobre el mortero firme y fresco de la cama de asiento, serán colocadas presionándolas hasta que ocupen su nivel definitivo. Los Porcelanatos se colocarán mojados. Por medio de cordeles se controlará el alineamiento de las juntas de los porcelanatos y se compatibilizará su continuidad entre los distintos ambientes del número entero o fraccionario de porcelanato.

En general todos los trabajos con porcelanatos, serán hechos en forma tal, que llenen debidamente todos los espacios, a fin de que donde sea posible, no haya Porcelanatos menores a la mitad de su dimensión total. Todas las intersecciones y vueltas en los trabajos de Porcelanatos serán formadas perfectamente y los Porcelanatos que se corten, lo serán nitidamente.

Fraguado de los Porcelanatos

Pasta de cemento puro con polvo de color del Porcelanato y agua se hará previamente un primer fraguado con cemento corriente sin colorante que ocupará los 2/3 del mosaico. La junta se rellenará vertiendo la mezcla sobre el mosaico y haciéndola penetrar por medio de un barrido con escoba. Llenados así los 2/3 de la junta con una mezcla corriente y fluida, se irá a un segundo fraguado o refraguado con la pasta coloreada. El refraguado se aplicará según el mismo sistema de barrido, hasta llenar completamente las juntas. Se tomarán precauciones para no tocar los porcelanatos recientemente asentados. El fraguado deberá realizarse después de las 6 horas y antes de las 48 horas de asentadas las porcelanato. El espesor de las juntas será mínimo. Las porcelanato se colocarán tan juntas como se pueda, mientras que ello no afecte a su alineamiento 1 a 1.5 mm.

Unidad de Medida

Metro lineal (ml).

02.04.01.02 ZÓCALO DE VINIL HOSPITALARIO CLÁSICO ANTIBACTERIANO HOMOGNEO EN ROLLO H=1.20

Descripción:

Los zócalos son revestimientos que se ejecutan en la parte baja del paramento de altura H=1.20 M. Los zócalos de vinílico se ejecutarán en los ambientes indicados en los planos de arquitectura.

Materiales:

- Vinílico flexible en rollo e=2.0mm
 - H=1.20 M
- Perfil de remate caping PVC satinado 5mm.
- Pegamento para vinílico.
- Cordón de soldadura vinílico.

Equipos:

- Herramientas manuales

Procedimiento de ejecución:

La superficie que recibirá el revestimiento de vinílico flexible debe ser lisa y pareja, libre de residuos de pintura, grasa, suciedad u otra sustancia extraña. Los tarrajeos, cualquiera sea su tipo, deben estar completa y firmemente adheridos al muro y sus superficies totalmente limpias. Agujeros, roturas y desplomes deben ser rellenados, resanados y aplomados con materiales de látex.

Se deberá colocar las láminas de vinilo a una temperatura ambiente mínima de 18 grados. Las áreas deben estar limpias, secas y protegidas contra cambios bruscos de temperatura. El contenido de humedad de la base no debe exceder del 87% de humedad relativa, previa a la instalación de las láminas de vinilo flexible.

Se recomienda que se efectúe el siguiente procedimiento de prueba para establecer el contenido de humedad de la base: colocar en varios lugares de la base piezas de láminas de vinílico utilizando un adhesivo recomendado por el fabricante; también deberá colocarse en varias áreas, piezas de láminas de vinilo de 1m², fijándolas y sellándolas únicamente alrededor de sus perímetros. Estas dos clases de prueba determinarán, por un lado, si el adhesivo utilizado está pegando en forma satisfactoria y; por otro lado, se detectará también la posible presencia de humedad en caso de que la base no esté suficientemente seca o impermeabilizada.

Para obtener los mejores resultados, los trozos de prueba deben permanecer en sus lugares por lo menos durante 72 horas. Es importante recalcar al usuario final, el hecho que una prueba de humedad sólo indica la condición de la base en ese momento. Es evidente que la humedad excesiva puede penetrar posteriormente, ya sea debido a la instalación deficiente de conducciones de agua o a otros factores que pueda presentar el área que circunda la base.

El revestimiento de los muros con vinílico se realizará siguiendo las normas del fabricante y de acuerdo al plano de especificaciones tomando todas las medidas necesarias y con la observación del proyectista. Debe instalarse con adhesivo recomendado por el fabricante del material aprobado, de acuerdo con las instrucciones para aplicación de adhesivo y materiales. Las juntas deben ser soldadas al calor de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes.

Unidad de medida:

Metro lineal (m²).

2.05 CARPINTERÍA DE MADERA

Se refiere a la ejecución de puertas, muebles, divisiones u otros elementos de carpintería que en los planos se indican de madera, salvo que en los planos no se especifique, la carpintería a ejecutarse será hecha con cedro selecto y MDF.

La madera será de primera calidad, seleccionada derecha, sin sumagaciones, rajaduras, partes blandas o cualquier otra imperfección que pueda afectar su resistencia o malograr su apariencia. Todos los elementos se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas especificadas en los planos de carpintería de madera.

Los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos para que no reciban golpes, abolladuras o manchas hasta la total entrega de la obra. Será responsabilidad del contratista cambiar aquellas piezas que hayan sido dañadas por acción de sus operarios o implementos y los que por cualquier acción no alcancen el acabado de la calidad especificada.

Especificación de calidad

- La madera será del tipo seleccionado, debe presentar fibras rectas u oblicuas con dureza de suave a media.
- No tendrá defectos de estructura, madera tensionada, comprimida, nudos grandes, etc.
- Podrá tener nudos sanos, duros y cerrados no mayores de 30 mm, de diámetro.
- Debe tener buen comportamiento al secado (relación contracción tangencial radial menor de 2.0), sin torcimientos, colapso, etc.
- No se admitirá más de un nudo de 30 mm. de diámetro (o su equivalente en área) por cada medio metro de longitud del elemento o un número mayor de nudos cuya área total sea mayor que un nudo de 30 mm, de diámetro.
- No se admitirán cavidades de resinas mayores de 3 mm, de ancho por 200 mm, de largo en P.O y otras coníferas.
- La madera debe ser durable, resistente al ataque de hongos e insectos y aceptar fácilmente tratamientos con sustancias químicas a fin de aumentar su duración.
- Los elementos podrán tener hendiduras superficiales cuya longitud no sea mayor que el ancho de la pieza, excepto las hendiduras propias del secado con las limitaciones antes anotadas.
- El contenido de humedad de la madera no deberá ser mayor de la humedad de equilibrio con el medio ambiente, no pudiendo ser menor del 14% al momento de su colocación.

Especificación constructivas

- Marcos para puertas

Las superficies de los elementos se entregarán limpias y planas, con uniones ensambladas nítidas y adecuadas. Los astillados de moldurado o cepillados no podrán tener más de 3 mm. de profundidad.

Las uniones serán mediante espigas pasantes y además llevará elementos de sujeción. La carpintería deberá ser colocada en blanco, perfectamente pulida y lijada para recibir posteriormente el tratamiento de pintura.

Se fijarán a los muros mediante tarugos o tacos. Los marcos de las puertas se fijarán a la albañilería por intermedio de tornillos a los tacos de madera alquitranada los que deben de haber quedado convenientemente asegurados en el momento de ejecución de los muros.

Los marcos que van sobre el concreto sin revestir se fijarán mediante clavos de acero disparados con herramienta especial. La madera empleada deberá ser nueva, de calidad adecuada y sin estar afectada por insectos xilórganos.

- Puertas

Los marcos se asegurarán con tornillos colocados en huecos de 1/2" de profundidad y 1/2" de diámetro, a fin de esconder la cabeza, se tapaná ésta con un tarugo puesto al hilo de la madera y lijado. El enchape de las puertas de todas las unidades será con triplay lupuna de 6 mm como mínimo, salvo que se indique en los planos otros espesores y las puertas enrasadas se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en los planos de detalle correspondiente.

El pegado de las planchas de triplay al alma de relleno será a presión con pegamento tipo Armstrong o similar. No se usarán clavos para unir los elementos; se deben ejecutar los empalmes a muesca y espiga, endentada y a media madera.

El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose el Inspector el derecho a rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos exigidos. Se tendrá en cuenta las indicaciones de movimiento o sentido en que abren las puertas, así como los detalles correspondientes, para el momento de colocar los marcos y puertas. El Inspector deberá aprobarlos materiales y su total presentación.

- Rejillas

Serán ejecutadas de acuerdo a lo indicado en las presentes especificaciones y según detalle que figura en los planos correspondientes.

Protección

- Los marcos, después de colocados, se protegerán con listones asegurados con clavos pequeños sin remachar, para garantizar que las superficies y sobre todo las aristas, no sufran daños por la ejecución de otros trabajos en las cercanías.
- Las hojas de puertas, y rejillas serán objeto de protección y cuidados especiales después de haber sido colocados para que se encuentren en las mejores condiciones en el momento en que sean pintados o barnizados.

03.05 CARPINTERIA DE MADERA

3.05.01 PUERTA CONTRAPLACADA DE 6mm MARCO DE MADERA CEDRO , BASTIDOR DE MADERA TORNILLO , FORMICA DE 1.5mm Y MOLDURA DE 0.85 x 2.20

3.05.02 PUERTA CONTRAPLACADA DE 6mm MARCO DE MADERA CEDRO , BASTIDOR DE MADERA TORNILLO , FORMICA DE 1.5mm Y MOLDURA DE 1.50 x 2.20 CON VISOR

3.05.03 PUERTA CONTRAPLACADA DE 6mm MARCO DE MADERA CEDRO , BASTIDOR DE MADERA TORNILLO , FORMICA DE 1.5mm Y MOLDURA DE 2.00 x 2.20 CON VISOR

Descripción:

Comprende la fabricación e instalación de las hojas de puertas contraplacadas. Las tapas de las hojas serán de triplay lupuna de 6 mm de espesor. Se incluirá una rejilla de PVC de acuerdo con los detalles que figuran en la lámina de carpintería de madera.

No se aceptarán, las hojas de puertas que presenten fallas en el pegado. Las hojas llevarán tapacantos en todo su perímetro. Estos serán de madera similar a la empleada en el marco y de las dimensiones indicadas

Materiales:

En general, salvo que en los planos se especifique otra cosa, toda la carpintería a ejecutarse será hecha con cedro selecto, triplay lupuna, mdf o melamina según sea el caso, los detalles serán considerados en los planos.

La madera de cedro será de primera calidad, seleccionada, derecha, sin sumagaciones, rajaduras, partes blandas o cualquier otra imperfección que pueda afectar su resistencia o malograr su apariencia. Toda la madera empleada, deberá

estar completamente seca, protegida del sol y de la lluvia, todo el tiempo que sea necesario.

El porcentaje de la humedad de la madera no debe de exceder de 10%. Por ningún motivo se aceptará madera húmeda.

- La estructura de la puerta estará compuesta internamente por cedro 2"x33mm, en la parte superior e inferior llevará madera cedro de 3"x33mm.
- Triplay Tipo Lupuna CC de 6mm. Es un tablero de madera contra placada con enchape tipo lupuna CC, color natural, de material de fibras de madera enchapada.
- Formica de 1.5 mm: brillante; el color se definirá con el supervisor o inspector designado por la entidad
- El marco será de cedro selecto
- Acabado Marco: El acabado tiene que ser uniforme y sin imperfecciones, de acabado al duco.
- Las puertas llevaran plancha de acero inoxidable doble de e=2.5mm para protección antigolpes.

Procedimiento de ejecución:

Preparación del tablero:

Las caras deben estar bien lijadas, calibradas y sin polvo. Se debe hacer énfasis en el lijado de los cantos, ya que tienen mayor absorción que la superficie.

Aplicación de terminaciones:

Se deben seguir las recomendaciones del fabricante del recubrimiento en sus distintas terminaciones: teñido, sellado, acabado incoloro o coloreado.

Fresado:

Utilizar herramientas con filos de Widia y altas velocidades de trabajo, ya que de lo contrario, se produce el desgaste acelerado de las herramientas. Moldurados con cantos muy afilados, reducen la resistencia a los golpes en la pieza obtenida y dificultan la distribución de pintura.

Resistencia al fuego:

Norma: Nch 935/1 Of. 97

Certificado IDIEM N° 238.339

Resultado: Clasificado F-15

Interpretación: El tabique fabricado con triplay lupuna de 6mm forrado en ambas caras sobre una estructura de madera, retiene el fuego entre 15 y 29 minutos. Este producto cumple con la norma en relación a la emisión máxima de formaldehído.

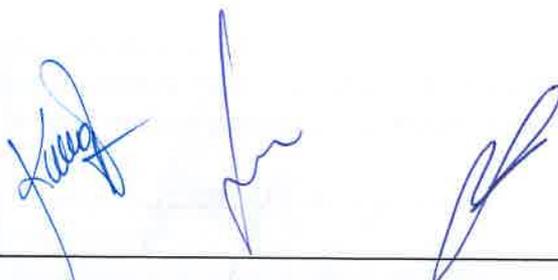
Fijaciones y ensambles:

Se recomienda el uso de tornillos de cuerpo recto o tarugos. Preocúpese de dejar un encaje suave entre las piezas. Cualquier presión ejercida de más, podría dañar las piezas.

Unidad de medida:

Unidad (und.).

Forma de pago:



La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de los recursos humanos, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

3.05.04 PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO DE 0.90MX2.20M

Descripción:

Descripción:

Esta partida comprende la provisión y colocación de puertas de vidrio laminado de 6 mm, incluyendo todos los elementos necesarios para su fijación, como ganchos, masilla, junquillos, etc.

Materiales:

- VIDRIO LAMINADO e=6MM PAVONADO
- PERFILERIA DE ALUMINIO
- BURLETE DE CAUCHO (PVC ESTABILIZADO): IMPIDE LA VIBRACIÓN DEL CRISTAL Y EVITA EL RUIDO GENERADO ENTRE EL CRISTAL Y EL ALUMINIO A DIFERENCIA DE CUANDO ESTÁ FIJADO CON SILICONA.
- GARRUCHAS DE NYLON.
- TORNILLOS DE UNIÓN Y FIJACIÓN
- LAMINADO PAVONADO
- DOBLE FELPA COLOCADO EN LOS ENCUENTROS DE TRASLAPOS, BASTIDORES, MARCOS, CABEZALES Y ZÓCALOS; QUE IMPIDA EL PASO DE AIRE, POLVO Y RUIDO; PARA LOGRAR UNA MAYOR HERMETICIDAD.
- RIELES CORREDIZOS
- TOPE DE ARRANQUE Y FIN.
- FELPA
- SILICONA
- JALADOR DE ACERO INOXIDABLE

Procedimiento de ejecución:

Se utilizarán perfiles de aluminio, conservando las características de diseño expresadas en los planos. Se deberá conseguir juntas herméticas que impidan el ingreso del viento y polvo. En general se seguirán las recomendaciones del fabricante.

La instalación de las puertas debe estar a cargo de personal con experiencia en la rama, que cuente con el material y herramientas especialmente diseñadas para la correcta manipulación de los paneles de vidrio templado y los herrajes metálicos, así como toda herramienta que la Supervisión de Obra considere necesaria para la correcta ejecución de las tareas.

Las batientes de las puertas, deberán satisfacer las condiciones de un verdadero cierre debiendo el contratista efectuar los cálculos necesarios de recorte en las dimensiones de estos elementos para brindar el juego correspondiente. El Contratista es responsable de las roturas de las puertas de vidrio templado que se produzcan antes de la entrega definitiva al servicio. El Contratista deberá tomar todas las previsiones para evitar daños a las superficies de las puertas de vidrio templado después de la instalación.

Unidad de medida:

Unidad (und).

Forma de pago:

La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de los recursos humanos, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

3.06 CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA

3.06.01 VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA CORREDIZA C/CRISTAL LAMINADO TIPO SANDWICH DE 6 mm 1.20 x 1.00

3.06.02 VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA CORREDIZA C/CRISTAL LAMINADO TIPO SANDWICH DE 6 mm 1.50 x 0.80

Descripción:

Comprende la provisión y colocación de elementos transparentes para ventanas y otros elementos donde se especifiquen, incluyendo la unidad todos los elementos necesarios para su fijación, como ganchos, masilla, junquillos, etc.

Características

- El vidrio: los vidrios y cristales en general, deberán cumplir con las normas técnicas de edificación E.040 para vidrios. Para ello la supervisión se encargará de velar que se cumplan las exigencias indicadas en las especificaciones técnicas. Se emplearán cristal laminado incoloro de 6 mm.+ lámina pavonada, según lo indicado en los planos. Se utilizarán también los accesorios de fijación y cierre.
- Generalidades: el vidrio a utilizar será de primera calidad, transparente sin imperfecciones ni manchas; así mismo, el Contratista deberá garantizar la integridad de los vidrios hasta la entrega final del servicio.

Se tomará en cuenta para el transporte, almacenamiento e instalación las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

Una vez colocados los vidrios y mientras no se haya realizado la entrega del servicio, serán pintados con una lechada de cal, esto con el fin de protegerlos de algún impacto. A la entrega del servicio, todos los vidrios deben ser lavados debiendo quedar sin manchas.

Se deberá obedecer las especificaciones y dimensiones vertidas en los planos.

- Instalación: se instalarán según la indicación en los planos de arquitectura, los vidrios que le corresponda para todas las ventanas las cuales estarán fijadas con los accesorios correspondientes al diseño. El ajuste de pernos, tuercas y placas metálicas sobre el vidrio deberá ejercer una apropiada presión que permita la firmeza de las uniones, así como leve deslizamiento de los vidrios en el interior de los accesorios.

El canto vivo que es el canto resultante de la operación de corte, no es comparable con la operación de templado. Los cantos deben ser pulidos, maquinados al diamante y pulidos preferentemente con corcho por razones de estética y para aumentar la resistencia del vidrio en sus aristas que son los puntos más débiles del mismo

- **Materiales**
 - Vidrios especificados en planos de detalle. (Mínimo 6 mm.)
 - Perfiles de aluminio similar a la serie 20.
 - Ensamblajes autoroscantes.
 - Empaques en cuña fijo, y en cuña móvil.
 - Tornillos #10 X 2" autoroscantes.
- **Aleación:** Los perfiles de aluminio anodizado serán de aleación aluminio, magnesio, silicio con tratamiento, T 5. Corresponderá a la norma U.S.A. 6063 T 5.
- **Color:** será del color natural del aluminio anodizado. Será parejo y no presentará diferencias de un elemento a otro.
- **Perfiles:** se emplearán perfiles de la serie 20, cuyas secciones y espesores aparecen en los planos de detalles. En los casos, que por razones de producción o abastecimiento el Contratista demuestre la inconveniencia de utilizar los perfiles indicados en los planos, podrá proponer como alternativa el uso de otros perfiles de aluminio siempre y cuando este cambio no altere la forma de los elementos de carpintería ni represente un incremento en los costos, y cuente con la aprobación del supervisor o inspector designado por la entidad.
- **Tornillos;** serán de acero de tipo autorroscantes con acabado cadmiado. Tendrá cabeza avellanada o cabeza plana, según el caso y serán colocados al tope, sin salientes ni torceduras en sitios ocultos a la vista. Se tendrá que considerar las fijaciones directas en el muro y parapeto existente.
- **Remaches:** los remaches expuestos serán sobresalientes. Deberán presentar el mismo color que los perfiles anodizados de aluminio.

1 Trabajos comprendidos:

Se fabricarán e instalarán las piezas en general que de ningún modo es limitativa, pues el Contratista deberá ejecutar todos los trabajos de aluminio que se encuentren indicados y/o detallados en los planos, así como los que sean necesarios para completar el proyecto.

2 Protección:

Las piezas saldrán del taller provistas de una envoltura de papel y/o material plástico que garantice su protección, la que no deberá ser quitada hasta el momento de su colocación.

3 Reemplazo:



Deberá ser reemplazada toda pieza de aluminio o accesorios del mismo material que presentan fallas de fabricación, puntos de oxidación, raspaduras o manchas.

Propiedades físicas

Reflectividad: el aluminio es muy reflectivo en la luz y con la radiación solar, más que ningún otro metal corriente. La reflectividad varía de acuerdo al grado de energía o las condiciones superficiales del metal, siendo la más alta del 75% en un rango de rayos ultra violeta, 85% en el rango de luz visible y sobre un máximo del 95% en el rango de radiación infrarroja.

Resistencia a la Corrosión: se debe a la formación espontánea de una película muy delgada de óxido de aluminio que es insoluble en agua, la cual la protege del medio ambiente y la corrosión, tanto en forma de metal puro como cuando forma aleaciones, la cual le da las mismas ventajas que el acero inoxidable y lo hace verse muy bien en comparación con el acero.

Una característica de esta capa, es que, si es removido por algún medio mecánico, se formará una nueva capa protectora de óxido.

Apariencia: el aluminio es uno de los metales blancos que posee brillo natural de apariencia atractiva, siendo muy utilizado por arquitectos y diseñadores. Sin embargo, adicionalmente a sus condiciones naturales, se le puede dar diversos tipos de acabado de textura y color, que se caracterizan por su resistencia al paso del tiempo.

- **Características del aluminio**

Resistencia a la Ruptura: el aluminio puro comercial posee una resistencia a la ruptura sobre los 90 Megapascales, y este valor puede aproximarse al doble cuando es trabajado en frío. Sus propiedades mejoran largamente al someter al aluminio a aleaciones con pequeños porcentajes de otros metales como el cobre, magnesio, silicio, manganeso o zinc. Algunas de estas aleaciones pueden incrementar su resistencia y dureza mediante tratamiento térmico, especialmente con aleaciones de silicio - magnesio.

Resistencia a la tensión: el aluminio puede llegar a tener una resistencia a la tensión de aproximadamente 300 Mpa, en condiciones normales de tratamiento térmico, sobre el 70% de la resistencia que posee el acero.

Dureza: la dureza del aluminio es la capacidad de resistencia a la penetración que éste posee.

Resistencia Máxima a la Tensión: es la máxima resistencia que un material es capaz de soportar en tensión bajo la aplicación de una fuerza gradual y uniforme.

Tipos de aluminios

- Productos Extruidos



La extrusión se realiza en una prensa que obliga al material caliente a pasar por una matriz cuya sección es la del perfil deseado. Entre los productos extruidos tenemos:

- Barras
- Tubos
- Ángulos
- Perfiles estándares
- Platinas
- Perfiles arquitectónicos
- Vigas
- Perfiles personalizados

• Accesorios para tuberías: Los perfiles de aluminio extruido son elementos procesados que se pueden integrar para formar puertas, ventanas, estructuras de fachadas, fachadas laminadas ligeras, etc. Proporcionando al proyectista un sistema único que combina la libertad del diseño con la funcionalidad.

Materiales:

- SUMINISTRO E INST. DE VENTANA DE ALUMINIO, SISTEMA CORREDIZA C/CRISTAL LAMINADO TIPO SANDWICH DE 6mm (1.20m x 1.00m)
- SUMINISTRO E INST. DE VENTANA DE ALUMINIO, SIST. CORREDIZA C/CRISTAL LAMINADO TIPO SANDWICH 6MM (1.50M X 0.80m)

Procedimiento de ejecución:

En general serán instalados de acuerdo a las especificaciones del fabricante y a los planos, sin fallas, ni burbujas de aire, ni alabamientos.

Se instalarán en lo posible después de terminados los trabajos dentro del ambiente u otros que puedan dañar los vidrios y cristales.

El cristal será del espesor especificado en planos y en las presentes especificaciones. Se deberán colocar los ganchos, tiradores, junquillos, felfa y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Habiendo ya colocado los vidrios, serán éstos marcados o pintados con una lechada de cal, para evitar impactos o roturas por el personal de la obra.

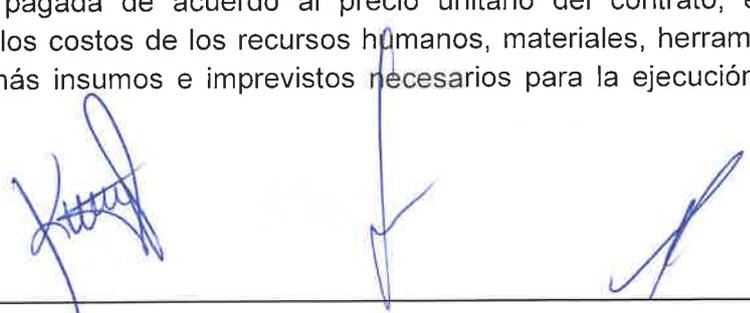
Los cerramientos serán herméticos.

Unidad de medida:

Unidad (und).

Forma de pago:

La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de los recursos humanos, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.



3.07 BARANDA METALICA
3.07.01 BARANDA METALICA REDONDA DE 2”

Descripción:

Comprende el suministro e instalación de una baranda metálica de h=1.00 m la cual será instalada en la rampa de acceso al módulo.

Materiales:

- PERFILERIA DE ALUMINIO
- VIDRIO LAMINADO DE 6mm
- SILICONA

Procedimiento de ejecución:

Se utilizarán perfiles de aluminio, conservando las características de diseño expresadas en los planos. Se deberá conseguir juntas herméticas que impidan el ingreso del viento y polvo. En general se seguirán las recomendaciones del fabricante.

Previamente a la fabricación del vidrio se deberá efectuar el trazado y replanteo en obra, trasladando las medidas del plano al sitio, debiendo respetar la escuadra y plomada correspondientes. El contratista, en coordinación con la supervisión, deberá verificar las dimensiones de las mamparas antes de encargar la fabricación de los diferentes elementos, ya que el vidrio templado no puede ser cortado una vez fabricado.

Si fuera necesario se deberán extender o acortar las medidas en planta para adecuarse al sitio, toda modificación deberá estar aprobada por el Supervisor de Obra y registrada en el libro de órdenes correspondiente. La instalación de las mamparas debe estar a cargo de personal con experiencia en el ramo que cuente con el material y herramientas especialmente diseñadas para la correcta manipulación de los paneles de vidrio templado y los herrajes metálicos, así como toda herramienta que la Supervisión de Obra considere necesaria para la correcta ejecución de las tareas.

Antes de colocar las mamparas, se procederá a revisar los espacios disponibles, para asegurarse que exista un buen acabado en los muros y cielos rasos, se verificará que los topes son de tamaño apropiado, que las dimensiones son las previstas, que las piezas están limpias y se encuentren condiciones apropiadas para su colocación.

El Contratista es responsable de las roturas de las mamparas de vidrio templado que se produzcan antes de la entrega definitiva del edificio. El Contratista deberá tomar todas las previsiones para evitar daños a las superficies de las mamparas de vidrio templado después de la instalación.

Unidad de medida:

Unidad (und).



Forma de pago:

La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de los recursos humanos, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

3.08 CERRAJERIAS

03.08.01 BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3"x3"

Descripción:

Se incluyen todos los elementos metálicos que no tengan función estructural. Dentro de esta variedad reviste la mayor importancia la carpintería metálica, bajo cuyo nombre quedan incluidas las puertas metálicas, que se ejecutan con perfiles especiales y planchas de acero, etc. También comprende la herrería o sea los elementos hechos con perfiles comunes de fierro como barras cuadradas, redondas, platinas, etc.

Materiales:

- SUMINISTRO E INST. PUERTA DE FIERRO Y MALLA TRENZADA DOBLE HOJA DE 1.50M x 2.40M

3.09 CERRADURAS

3.09.01 CERRADURA C/MANIJA EXTERIOR PERILLA INTERIOR

Descripción:

Se trata de cerraduras de acero de gran calibre cilindrado al frío. Todas las partes serán dicromadas y bañadas en zinc para asegurarle la máxima resistencia a la corrosión.

Contendrán resortes de comprensión en espiral y cojinetes de rodillos en los retractores, para buscar la mayor facilidad de funcionamiento. Estos mecanismos deberán estar contenidos dentro de un chasis cilíndrico para preservar todos los componentes de la cerradura.

Los cilindros deberán ser de acero inox. Satinado o similar extruidos y maquinados, estos cilindros contendrán los pines que deberán ser de aleación níquel plata. La cerradura deberá presentar certificación ISO 9001, garantía no menor a 5 años, y deberán ser aprobadas previamente por la Supervisión.

Dimensiones

Cerradura cilíndrica (perilla circular):

- Diámetro de la roseta: 2 9/16" (65mm.)

Características

Deberán satisfacer las especificaciones Federal (USA) FFH-106B, serie 161.

Acabados

La roseta de la cerradura de construcción cilíndrica serán de acero inoxidable satinado o similar.

Tipo

Tipo A.- Cerradura de manija

Manija exterior bloqueada por llave. Manija interior siempre libre. La llave desbloquea manija exterior; a ser utilizado, generalmente, en puertas de consultorios.

Materiales

- CERRADURA TIPO A

Equipos

- HERRAMIENTAS MANUALES

Método de Medición

La unidad de medida será la unidad (und).

3.09.02 CERRADURA TIPO POMO

Descripción:

Se trata de cerraduras tipo pomo.

Materiales

- Chapa tipo pomo de acero inoxidable cerradura tipo pomo
- Chapa tipo loro de acero

Equipos

- HERRAMIENTAS MANUALES

Método de Medición

La unidad de medida será la unidad (und).

3.09.03 CERRADURA PARA PUERTA CORREDIZA

Descripción:

Se trata del suministro e instalación de cerraduras para puertas corredizas.

Materiales

- Cerradura para puerta corrediza.

Equipos

- HERRAMIENTAS MANUALES

Método de Medición

La unidad de medida será la unidad (und).

3.10 PINTURA

3.10.1 PINTURA OLEO MATE DOS MANOS EN MUROS EXTERIOR/INTERIOR

Descripción:

Se refiere al pintado de los muros, techos y todas las superficies vistas al interior del área de intervención que irán acabados con pintura oleo mate.

Materiales:

Pintura Oleo Mate, que son pinturas compuestas a base de resinas alquídicas modificadas, resistente al lavado. Los materiales deberán ser de marca reconocida a nivel nacional.

Método de ejecución:

Se aplicará dos manos de pintura, solamente en interiores y sobre imprimante para muros y empastado para evitar saponificación. Tendrá acabado mate. El espesor de película seca es de 1,5 mils por capa.

La superficie deberá estar limpia, bien seca y libre de grasas. La limpieza se realizará de forma manual o mecánica.

La pintura deberá ser diluida en porcentaje correspondiente al método de aplicación a usar.

EMPASTADO DE MUROS INTERIORES

En muros interiores se completará la preparación de la superficie a pintar mediante el lijado de la superficie tarrajada, su imprimación y su empastado con una pasta a base del mismo látex imprimante y sellador transparente en proporción de 10:1, la cual, al secarse, deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, allanando cualquier rajadura, porosidad o aspereza. La corrección de grietas o fallas mayores ameritará el uso de talco o yeso cerámico como agregado adicional en la pasta. Será aplicada con plancha o espátula. Luego de aplicarse, se recomienda aplicar la pintura como máximo a los 7 días.

DATOS FISICOS

Acabado: Mate

Color: Blanco

Componentes: Uno

Sólidos en volumen: 48 % ± 3 %

Número de capas: Hasta uniformizar la superficie (mín. dos). El rendimiento real depende de las condiciones de aplicación y del estado de la superficie.

Diluyente: No requiere

PREPARACION DE LA SUPERFICIE

Superficies con pequeñas imperfecciones:

Eliminar polvo, grasa, u otro contaminante. Resanar con la Pasta para Muros

METODOS DE APLICACIÓN

Espátula o plancha

TIEMPOS DE SECADO

(ASTM D1640) Al tacto: 30 – 60 minutos a 25°C

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

1. La superficie a pintar debe estar libre de sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
2. La espátula o plancha a usar para la aplicación de la Pasta para Muros se deben encontrar en buen estado.
3. Destape el envase de la pasta y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla.

4. Aplique capas delgadas y uniformes, no recargar demasiado.
5. Uniformizar la superficie gradualmente con lijas #180-#320. El lijado entre capas se puede efectuar a las 2 horas como mínimo, pero el lijado final se realizará antes de las 24 horas. Eliminar completamente el polvillo producido.
6. Aplicar una capa de Sellador 150 antes de aplicar la capa de acabado.

ACABADOS RECOMENDADOS

Previa imprimación con un material de marca reconocida que cumpla lo señalado líneas arriba, es recomendable la aplicación de un sellador.

DATOS DE ALMACENAMIENTO

Peso por galón: 6.1 ± 0.2 Kg.

PRECAUCIONES DE SEGURIDAD

El uso o manipuleo inapropiado de este producto puede ser nocivo para la salud. No use este producto sin antes tomar todas las precauciones de seguridad.

MUESTRA DE COLORES

La selección será hecha oportunamente por la Supervisión y las muestras deberán presentarse por el ejecutor, al pie del sitio que va a pintarse y a la luz del propio ambiente, en una superficie de 0,50 x 0,50m., tantas veces como sea necesario hasta lograr la conformidad.

PROTECCIÓN

Los trabajos terminados como pisos, zócalos, contra zócalos, vidrios, etc. Deberán ser debidamente protegidos durante el proceso de pintado.

Unidad de medida:

Metro cuadrado (m²).

Forma de pago:

La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de los recursos humanos, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.



METRADO DE ESTRUCTURAS

Item	Descripción	Und.	Cant.	Medidas			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Altura		
1.1	OBRAS PROVISIONALES							
1.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES							
1.1.1.1	MOVILIZACION Y DESMOV. DE EQUIPOS	Glb	1.00				1.00	1.00
1.1.1.2	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE	Glb	1.00				1.00	1.00
1.1.1.3	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	1.00	14.60	5.60	1.00	81.76	81.76
1.1.2	REMOCIONES							
1.1.2.1	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3						38.66
			1.00	14.60	5.60	0.35	34.34	
			1.00	6.00	2.00	0.30	4.32	
1.1.3	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO							
1.1.3.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	1.00	14.60	5.60	1.00	81.76	81.76
1.2	SEGURIDAD Y SALUD							
1.2.1	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.2.2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00

PRESUPUESTO REFERENCIAL						
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRAS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	SUBTOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOV. DE EQUIPOS	GLB	1.00			
01.01.02	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE	GLB	1.00			
01.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	81.76			
1.1.2	REMOCIONES					
1.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	38.66			
1.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO					
1.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	81.76			
1.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
1.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00			
1.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00			
2	ESTRUCTURAS					
2.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
2.1.1	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTACION DE SARDINEL	M3	5.40			
2.1.2	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	5.40			
2.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 km	M3	7.02			
2.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
2.02.1	CONCRETO PARA CIMIENTOS DE SARDINEL	M3	5.40			
2.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
2.03.01	CONCRETO F'c= 210kg/cm2	M3	1.83			
02.03.02	ENCOFRADO DE SARDINEL Y RAMPA	M2	26.76			

02.03.03	ACERO DE REFUERZO EN SARDINEL	KG	190.13
2.04	ESTRUCTURA METALICA		
2.04.01	PLANCHAS METALICAS 0.25MX0.25M	KG	37.80
2.04.02	COLUMNAS METALICAS TUBO CUADRADO 4X4X2.5MM	KG	221.04
2.04.03	VIGAS (TUBO RECTANGULAR 2X4X2.5MM)	KG	255.76
2.04.04	VIGUETAS (TUBO RECTANGULAR DE 2X1")	KG	132.85
2.05	COBERTURAS		
2.05.01	COBERTURA CON PANEL TERMOTECOHO TIPO TCA.654	M2	87.60
2.05.02	CANALETA DE DRENAJE PARA AGUA DE LLUVIA	ML	14.60

3 ARQUITECTURA

3.1 MUROS Y TABIQUERIA

3.01.01	TABIQUERIA DRYWALL RH 5/8" AMBAS CARAS	M2	105.67
---------	--	----	--------

3.2 CIELO RASO

3.02.01	BALDOSAS DE YESO CARTON LAMINADO VINIL C/FOIL DE ALUMINIO POSTERIOR 0.60X.0.60	M2	81.76
---------	--	----	-------

3.03 PISOS Y PAVIMENTOS

3.03.01	CONCRETO EN PISO	M2	81.76
3.03.02	CONCRETO 175 KG/CM2 EN RAMPA	M2	9.00
3.03.03	CONCRETO EN GRADA	M3	0.10
3.03.04	PISO DE PROCELANATO 0.60x0.60 m ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO	M2	4.95
3.03.05	PISO VINIL CLASICO ANTIBACTERIANO HOMOGENEO EN ROLLO INC. CONTROZOCALO DE VINIL DE PVC R=50mm + VINILICO HOMOGENEO FLEXIBLE e=2 mm h=0.10 m	M2	76.81

3.04 ZÓCALOS Y CONTRAZOCALOS

3.0401	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO h=10cm	M	8.85
3.0402	ZOCALO DE VINIL HOSPITALARIO h=1.20	M2	51.20

3.05 CARPINTERIA DE MADERA

3.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 6mm MARCO DE MADERA CEDRO , BASTIDOR DE MADERA TORNILLO , FORMICA DE 1.5mm Y MOLDURA DE 0.85 x 2.20	UND	3.00
3.05.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE 6mm MARCO DE MADERA CEDRO , BASTIDOR DE MADERA TORNILLO , FORMICA DE 1.5mm Y MOLDURA DE 1.50 x 2.20 CON VISOR	UND	1.00
3.05.03	PUERTA CONTRAPLACADA DE 6mm MARCO DE MADERA CEDRO , BASTIDOR DE MADERA TORNILLO , FORMICA DE 1.5mm Y MOLDURA DE 2.00 x 2.20 CON VISOR	UND	1.00
3.05.04	PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO DE 0.90MX2.20M	UND	2.00
3.60	CARPINTERIA METALICA		
3.06.01	VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA CORREDIZA C/CRISTAL LAMINADO TIPO SANDWICH DE 6 mm 1.20 x 1.00	UND	6.00
3.06.02	VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA CORREDIZA C/CRISTAL LAMINADO TIPO SANDWICH DE 6 mm 1.50 x 0.80	UND	10.00
3.70	BARANDAS METALICAS		
3.07.01	BARANDA METALICA REDONDA DE 2"	M	5.50
3.08	CERRAJERIAS		
3.08.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3" X 3"	UND	1.00
3.09	CERRADURAS		
3.09.01	CERRADURA C/MANIJA EXTERIOR PERILLA INTERIOR	UND	2.00
3.09.02	CERRADURA POMO	UND	3.00
3.09.03	CERRADURA PARA PUERTA CORREDIZA	UND	2.00
3.10	PINTURA		
3.10.1	PINTURA OLEO MATE DOS MANOS EN MUROS EXTERIOR/INTERIOR	M2	218.87

4 INSTALACIONES ELECTRICAS

4.01	SALIDA ELECTRICA PARA LUMINARIA	UND	12.00
------	------------------------------------	-----	-------

4.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES GRADO HOSPITALIZACION	UND	9.00
4.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTACION	UND	2.00
4.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	UND	4.00
4.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE	UND	4.00
4.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DE DOBLE	UND	2.00
4.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIO	UND	9.00
4.08	CABLEADO ELECTRICO PARA TABLERO DE DISTRIBUCION	M	110.00
4.09	TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00
3.10	ARTEFACTO DE ALUMBRADO	UND	12.00

5 INSTALACIONES SANITARIAS

5.01	SUMINISTRO E IINSTALACION DE LAVADERO PORTATIL	UND	1.00
------	---	-----	------

**6 INSTALACION DE
COMUNICACIONES**

6.01	PUNTO DE RED	PTO	5.00
6.02	SWITCH DE 8 PUERTOS	UND	1.00
6.03	CABLEADO DE PUNTO DE RED UTP CATEGORIA 6	M	200.00



HOSPITAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRA DEL HOSPITAL MARIA
 AUXILIADORA

Item	Descripción	Und.	Cant.	Medidas				
				Largo	Ancho	Altura		
2	ESTRUCTURAS							
2.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
2.1.1	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTACION DE SARDINEL	M3						
		M3	2	8.00	0.5	0.50		
		M3	1	5.60	0.5	0.50		
2.1.2	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3						
		M3						
2.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 km							
		M3						
2.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE							
2.02.1	CONCRETO PARA CIMIENTOS DE SARDINEL							
		M3						
2.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
2.03.01	CONCRETO F'c= 210kg/cm2	M3						
		M3	2	14.60	0.15	0.35		
		M3	1	5.60	0.15	0.35		
2.03.2	ENCOFRADO DE SARDINEL Y RAMPA							
	Sardinel	M2	4	14.60		0.35		
	Sardinel	M2	2	5.60		0.35		
	Rampa	M2	1	6.00		0.40		
2.03.03	ACERO DE REFUERZO EN SARDINEL	KG			ALTO	PESO		
	Vertical		2	97.33	0.5	1.02		
	Vertical		1	37.33	0.5	1.02		
	Horizontal		6	8.00		1.02		
	Horizontal		4	5.60		1.02		
2.04	ESTRUCTURA METALICA							
2.04.01	PLANCHAS METALICAS 0.25MX0.25M							
	PLANCHA METALICA	KG	8	0.25	0.25	75.60		
2.04.02	COLUMNAS METALICAS TUBO CUADRADO 4X4X2.5MM							
	COLUMNA METALICA	KG	8	3.60	1	7.68		
2.04.03	VIGAS (TUBO RECTANGULAR 2X4X2.5MM)							
		KG	3	5.60	1	5.56		
			2	14.60	1	5.56		
2.04.04	VIGUETAS (TUBO RECTANGULAR DE 2X1")	KG						
		KG	3	14.60	1	3.03		
2.05	COBERTURAS							
2.05.01	COBERTURA CON PANEL TERMOTECHO TIPO TCA.654	M2						
	COBERTURA CON PANEL TERMOTECHO TIPO TCA 654	m2	1	14.60	6	1.00		

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRA DEL HOSPITAL MARIA
AUXILIDORA

2.05.02	CANALETA DE DRENAJE PARA AGUA DE LLUVIA	ML						
	CANALETA DE DRENAJE PARA AGUA DE LLUVIA	ML	1	14.60	1	1.00		

[Handwritten signatures in blue ink]

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRAS DEL
 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	DIMENSION			PARCIAL	TOTAL
				L	A	H		
3	ARQUITECTURA							
3.1	MUROS Y TABIQUERIA							
3.1.1	TABIQUERIA DRYWALL RH 5/8" AMBAS CARAS		M2					105.67
	Exteriores	2		11.40		3.20	72.96	
		1		5.60		3.20	17.92	
	puertas	-1		2.00		2.50	-5.00	
		-1		1.50		2.50	-3.75	
		-2		0.85		2.50	-4.25	
	ventanas	-3		1.00		1.20	-3.60	
		-10		1.50		0.80	-12.00	
	Deposito			2.80		3.20	8.96	
	Muestras de oncologia			4.32		3.20	13.82	
	Admision y Recepcion de muestras			7.94		3.20	25.41	
	ventanas	-4		1.00		1.20	-4.80	
3.2	CIELO RASO							
	BALDOSAS DE YESO CARTON LAMINADO VINIL C/FOIL DE ALUMINIO POSTERIOR 0.60X.0.60		M2					81.76
				14.60	5.60		81.76	
3.3	PISO Y PAVIMENTOS							
3.3.1	CONCRETO EN PISO		M2	14.60	5.60		81.76	81.76
3.3.2	CONCRETO 175 KG/CM2 EN RAMPA		M2	6.00	1.50		9.00	9.00
	CONCRETO EN GRADA		M3	2.00	0.25	0.20	0.10	0.10
3.3.3	PISO DE PROCELANATO 0.60x0.60 m ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO		M2					4.95
	Admision		M2	3.30	1.50		4.95	
3.3.4	PISO VINIL CLASICO ANTIBACTERIANO HOMogeneo EN ROLLO INC. CONTROZOCALO DE VINIL DE PVC R=50mm + VINILICO HOMogeneo FLEXIBLE e=2 mm h=0.10 m		M2				76.81	76.81
3.5	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS							
3.5.1	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO h=10cm	1	ML	8.85			8.85	8.85
3.5.2	ZOCALO DE VINIL HOSPITALARIO h=1.20	1	M2					51.20
	Toma de Muestras		M2	6.70		1.20	8.04	

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRA DEL HOSPITAL MARIA
 AUXILIADORA

			M2	5.60		1.20	6.72	
			M2	6.48		1.20	7.78	
			M2	2.22		1.20	2.66	
			M2	2.10		1.20	2.52	
			M2	4.69		1.20	5.63	
			M2	1.62		1.20	1.94	
	Recepcion	2	M2	1.62		1.20	1.94	
			M2	1.15		1.20	1.38	
			M2	2.12		1.20	2.54	
	Deposito	2	M2	1.80		1.20	2.16	
		2	M2	1.00		1.20	1.20	
	Muestras de Oncologia		M2	2.22		1.20	2.66	
			M2	2.10		1.20	2.52	
			M2	1.25		1.20	1.50	
3.6	CARPINTERIA DE MADERA							
3.6.1	PUERTAS							
3.6.1.1	PUERTA CONTRAPLACADA DE 6mm MARCO DE MADERA CEDRO , BASTIDOR DE MADERA TORNILLO , FORMICA DE 1.5mm Y MOLDURA DE 0.85 x 2.20	3	UND				3.00	3.00
3.6.1.2	PUERTA CONTRAPLACADA DE 6mm MARCO DE MADERA CEDRO , BASTIDOR DE MADERA TORNILLO , FORMICA DE 1.5mm Y MOLDURA DE 1.50 x 2.20 CON VISOR	1	UND				1.00	1.00
3.6.1.3	PUERTA CONTRAPLACADA DE 6mm MARCO DE MADERA CEDRO , BASTIDOR DE MADERA TORNILLO , FORMICA DE 1.5mm Y MOLDURA DE 2.00 x 2.20 CON VISOR	1	UND				1.00	1.00
3.6.1.4	PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO DE 0.90MX2.20M	2	UND				2.00	2.00
3.7	CARPINTERIA METALICA							
3.7.1	VENTANAS DE ALUMINIO							
3.7.1.1	VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA CORREDIZA C/CRISTAL LAMINADO TIPO SANDWICH DE 6 mm 1.20 x 1.00	6	UND				6.00	6.00
3.7.1.2	VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA CORREDIZA C/CRISTAL LAMINADO TIPO SANDWICH DE 6 mm 1.50 x 0.80	10	UND				10.00	10.00
3.7.2	BARANDAS METALICAS							
3.7.2.1	BARANDA METALICA REDONDA DE 2"	5.5	M				5.50	5.50
3.8	CERRAJERIAS							
3.8.1	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3" X 3"	21	UND				21.00	21.00
3.9	CERRADURAS							

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRA DEL HOSPITAL MARIA
 AUXILIADORA

3.9.1	CERRADURA C/MANIJA EXTERIOR PERILLA INTERIOR	3	UND				3.00	3.00
3.9.2	CERRADURA POMO	1	UND				1.00	1.00
3.9.3	CERRADURA PARA PUERTA CORREDIZA	1	UND				1.00	1.00
3.10	PINTURA							
3.10.1	PINTURA OLEO MATE DOS MANOS EN MUROS EXTERIOR/INTERIOR							218.87
	Admision	1	M2	10.08		3.00	30.24	22.19
	restar ventanas	-6	M2	1.00		1.20	-7.20	
	restar puertas	-1	M2	0.85		1.00	-0.85	
	Recepcion de muestras	1	M2	7.48		3.00	22.44	9.19
	restar zocalo de vinil	-1	M2	7.48		1.20	-8.98	
	restar puertas	-1	M2	0.85		2.20	-1.87	
	restar ventanas	-2	M2	1.00		1.20	-2.40	
	Ginecologia	1	M2	10.68		3.00	32.04	16.20
	restar zocalo de vinil	-1		10.68		1.20	-12.82	
	restar puertas 0.90x2.20	-1	M2	0.90		1.00	-0.90	
	restar puerta 0.85x2.20	-1	M2	0.85		1.00	-0.85	
	restar ventana alta 1.50x0.80	-1	M2	1.50		0.85	-1.28	
	Almacen	1	M2	6.60		2.00	13.20	0.73
	restar zocalo de vinil	-1	M2	6.60		1.20	-7.92	
	restar puertas 1.00x2.20	-1	M2	1.00		2.00	-2.00	
	restar ventana alta 0.85x1.50	-2	M2	1.50		0.85	-2.55	
	INTERIOR TOMA DE MUESTRAS							
			M2	28.00		3.00	84.00	50.40
	restar zocalo de vinil	-1	M2	28.00		1.20	-33.60	
	EXTERIOR	1	M2	42.40		3.50	148.40	120.16
	restar puerta de admision	-2	M2	0.85		2.20	-3.74	
	restar puertas principales	-1	M2	2.00		2.20	-4.40	
	restar puerta ginecologia	-1	M2	1.50		2.20	-3.30	
	ventana de admision	-3	M2	1.00		1.20	-3.60	
	ventana de recepcion	-1	M3	1.00		1.20	-1.20	
	ventana alta	-10	M2	1.50		0.80	-12.00	

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES
SERVICIO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE
MUESTRAS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

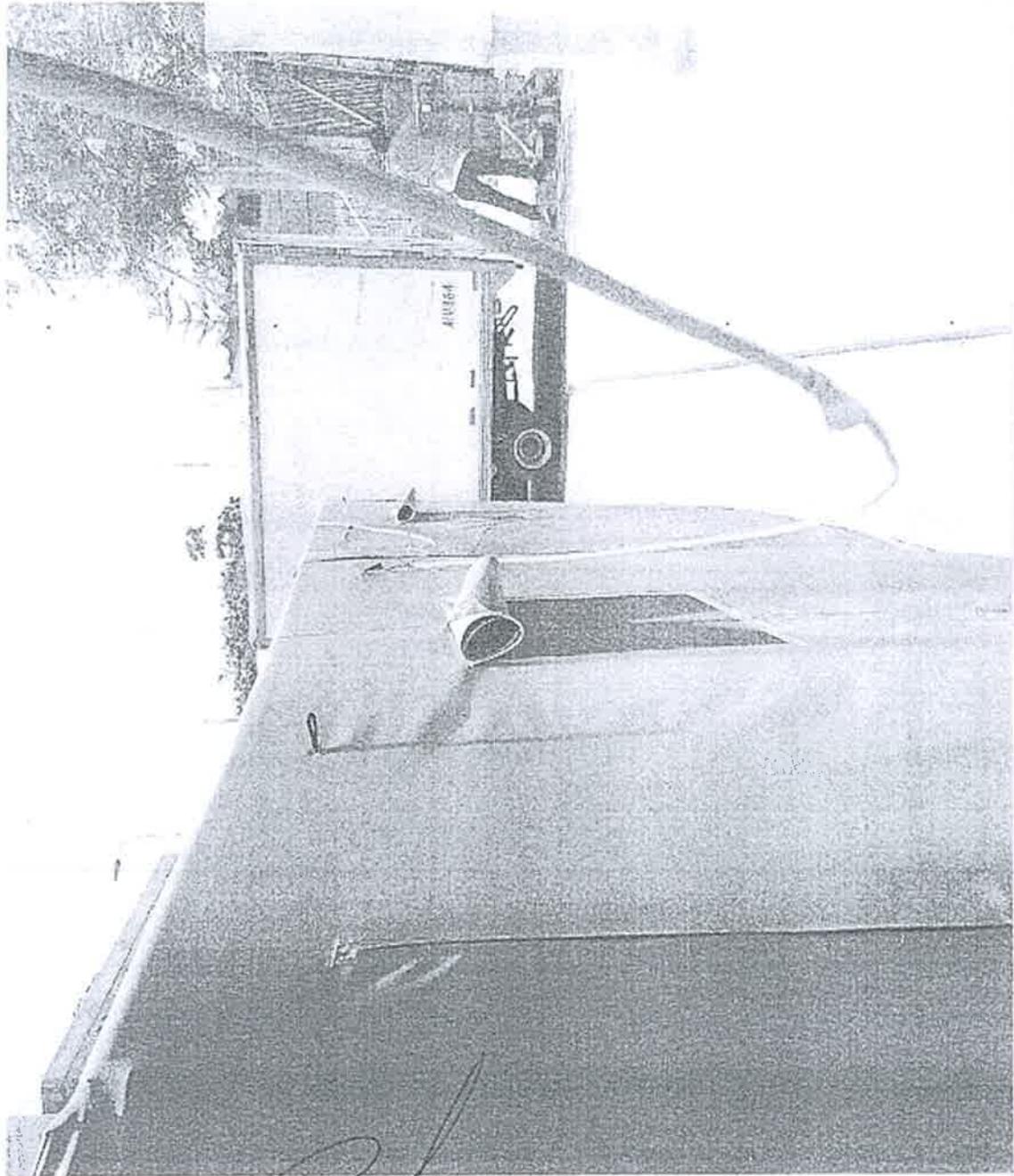
ENTIDAD :HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

FECHA : MARZO 2023

SEMANAS		S1	S2
ITEM	DESCRIPCION		
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X	X
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOV. DE EQUIPOS	X	
01.01.02	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE	X	
01.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO	X	
1.1.2	REMOCIONES		
1.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	X	
1.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
1.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	X	
1.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	X	
1.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	X	
2	ESTRUCTURAS		
2.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1.1	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTACION DE SARDINEL	X	
2.1.2	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	X	
2.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 km	X	
2.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
2.02.1	CONCRETO PARA CIMIENTOS DE SARDINEL	X	
2.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.03.01	CONCRETO F'c= 210kg/cm2	X	
02.03.02	ENCOFRADO DE SARDINEL Y RAMPA	X	
02.03.03	ACERO DE REFUERZO EN SARDINEL	X	
2.04	ESTRUCTURA METALICA		
2.04.01	PLANCHAS METALICAS 0.25MX0.25M	X	
2.04.02	COLUMNAS METALICAS TUBO CUADRADO 4X4X2.5MM	X	
2.04.03	VIGAS (TUBO RECTANGULAR 2X4X2.5MM)	X	
2.04.04	VIGUETAS (TUBO RECTANGULAR DE 2X1")	X	
2.05	COBERTURAS		
2.05.01	COBERTURA CON PANEL TERMOTECOHO TIPO TCA.654	X	
2.05.02	CANAleta DE DRENAJE PARA AGUA DE LLUVIA	X	
3	ARQUITECTURA		
3.1	MUROS Y TABIQUERIA		
3.01.01	TABIQUERIA DRYWALL RH 5/8" AMBAS CARAS	X	
3.2	CIELO RASO		
3.02.01	BALDOSAS DE YESO CARTON LAMINADO VINIL C/FOIL DE ALUMINIO POSTERIOR 0.60X.0.60	X	
3.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
3.03.01	CONCRETO EN PISO	X	
3.03.02	CONCRETO 175 KG/CM2 EN RAMPA	X	
3.03.03	CONCRETO EN GRADA	X	
3.03.04	PISO DE PROCELANATO 0.60x0.60 m ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO	X	

3.03.05	PISO VINIL CLASICO ANTIBACTERIANO HOMOGENEO EN ROLLO INC. CONTROZOCALO DE VINIL DE PVC R=50mm + VINILICO HOMOGENEO FLEXIBLE e=2 mm h=0.10 m	X	
3.04	ZÓCALOS Y CONTRAZOCALOS		
3.04.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO h=10cm	X	
3.04.02	ZOCALO DE VINIL HOSPITALARIO h=1.20	X	
3.05	CARPINTERIA DE MADERA		
3.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 6mm MARCO DE MADERA CEDRO , BASTIDOR DE MADERA TORNILLO , FORMICA DE 1.5mm Y MOLDURA DE 0.85 x 2.20	X	
3.05.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE 6mm MARCO DE MADERA CEDRO , BASTIDOR DE MADERA TORNILLO , FORMICA DE 1.5mm Y MOLDURA DE 1.50 x 2.20 CON VISOR	X	
3.05.03	PUERTA CONTRAPLACADA DE 6mm MARCO DE MADERA CEDRO , BASTIDOR DE MADERA TORNILLO , FORMICA DE 1.5mm Y MOLDURA DE 2.00 x 2.20 CON VISOR	X	
3.05.04	PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO DE 0.90MX2.20M	X	
3.6	CARPINTERIA METALICA		
3.06.01	VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA CORREDIZA C/CRISTAL LAMINADO TIPO SANDWICH DE 6 mm 1.20 x 1.00	X	
3.06.02	VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA CORREDIZA C/CRISTAL LAMINADO TIPO SANDWICH DE 6 mm 1.50 x 0.80	X	
3.7	BARANDAS METALICAS		
3.07.01	BARANDA METALICA REDONDA DE 2"	X	
3.08	CERRAJERIAS		
3.08.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3" X 3"	X	
3.09	CERRADURAS		
3.09.01	CERRADURA C/MANIJA EXTERIOR PERILLA INTERIOR		X
3.09.02	CERRADURA POMO		X
3.09.03	CERRADURA PARA PUERTA CORREDIZA		X
3.1	PINTURA		
3.10.1	PINTURA OLEO MATE DOS MANOS EN MUROS EXTERIOR/INTERIOR		X
4	INSTALACIONES ELECTRICAS		
4.01	SALIDA ELECTRICA PARA LUMINARIA		X
4.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES GRADO HOSPITALIZACION		X
4.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTACION		X
4.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE		X
4.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE		X
4.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DE DOBLE		X
4.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIO		X
4.08	CABLEADO ELECTRICO PARA TABLERO DE DISTRIBUCION		X
4.09	TABLERO DE DISTRIBUCION		X
4.1	ARTEFACTO DE ALUMBRADO		X
5	INSTALACIONES SANITARIAS		
5.01	SUMINISTRO E IINSTALACION DE LAVADERO PORTATIL		X
6	INSTALACION DE COMUNICACIONES		
6.01	PUNTO DE RED		X
6.02	SWITCH DE 8 PUERTOS		X
6.03	CABLEADO DE PUNTO DE RED UTP CATEGORIA 6		X

0102



MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA DE OBRAS
DEL SECTOR INTEGRADO

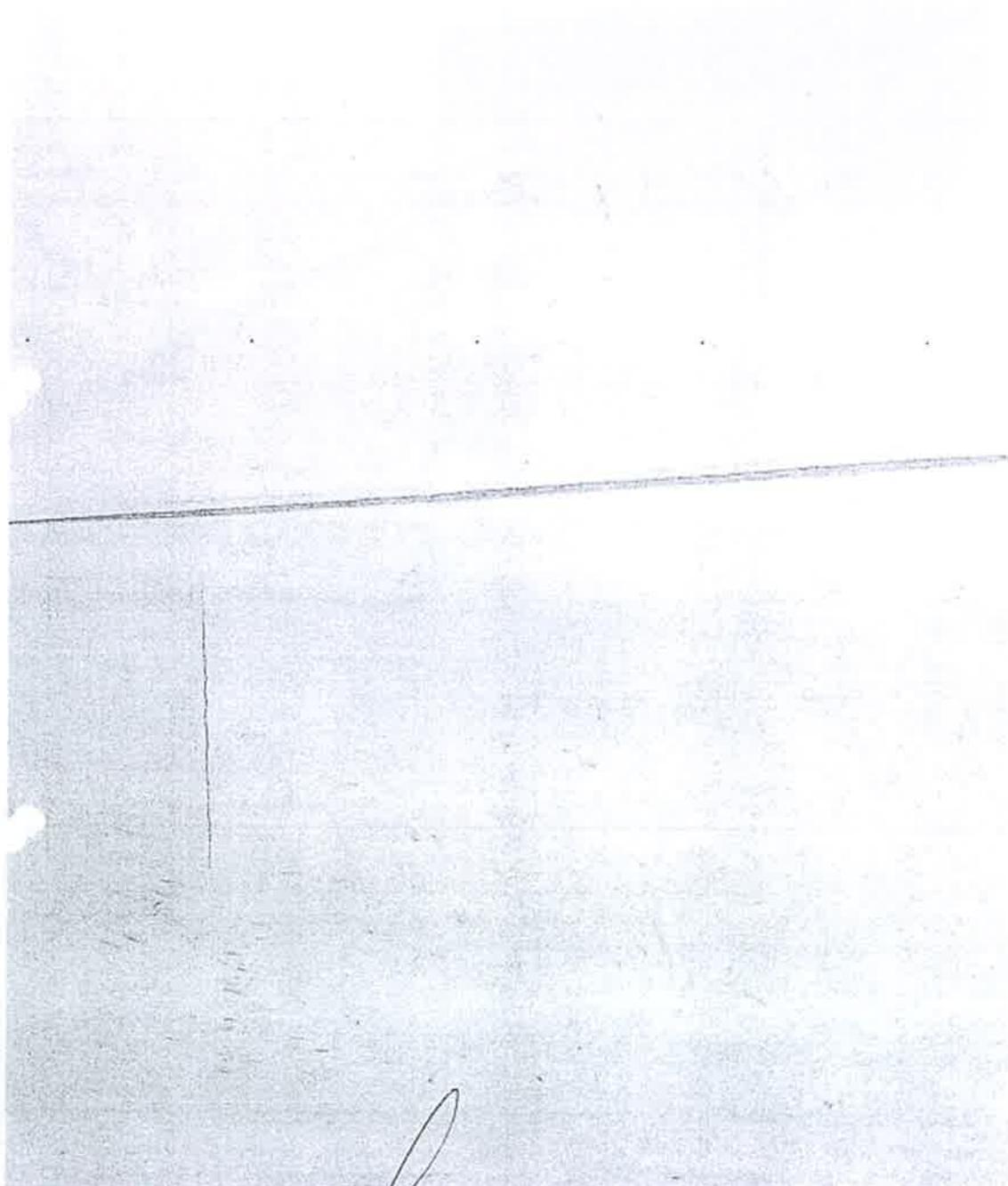
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
CALLE 100 N.º 100-100
BOGOTÁ, D. C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0101



 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
GOBIERNO CIVIL
Calle de la Independencia 1001

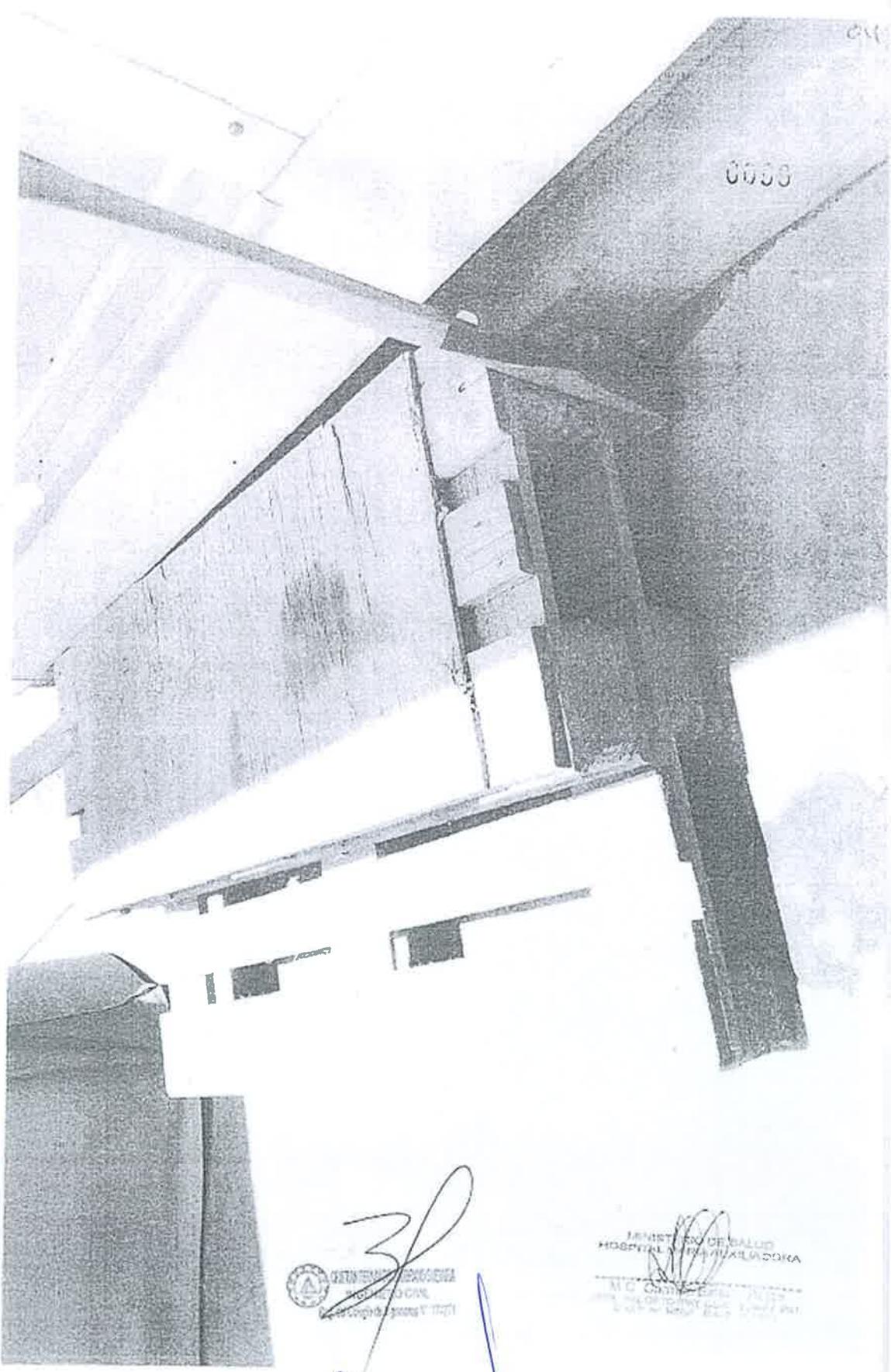
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 1001
BOGOTÁ, D.C. TEL: 261 1000 FAX: 261 1001







HOSPITAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRA DEL HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

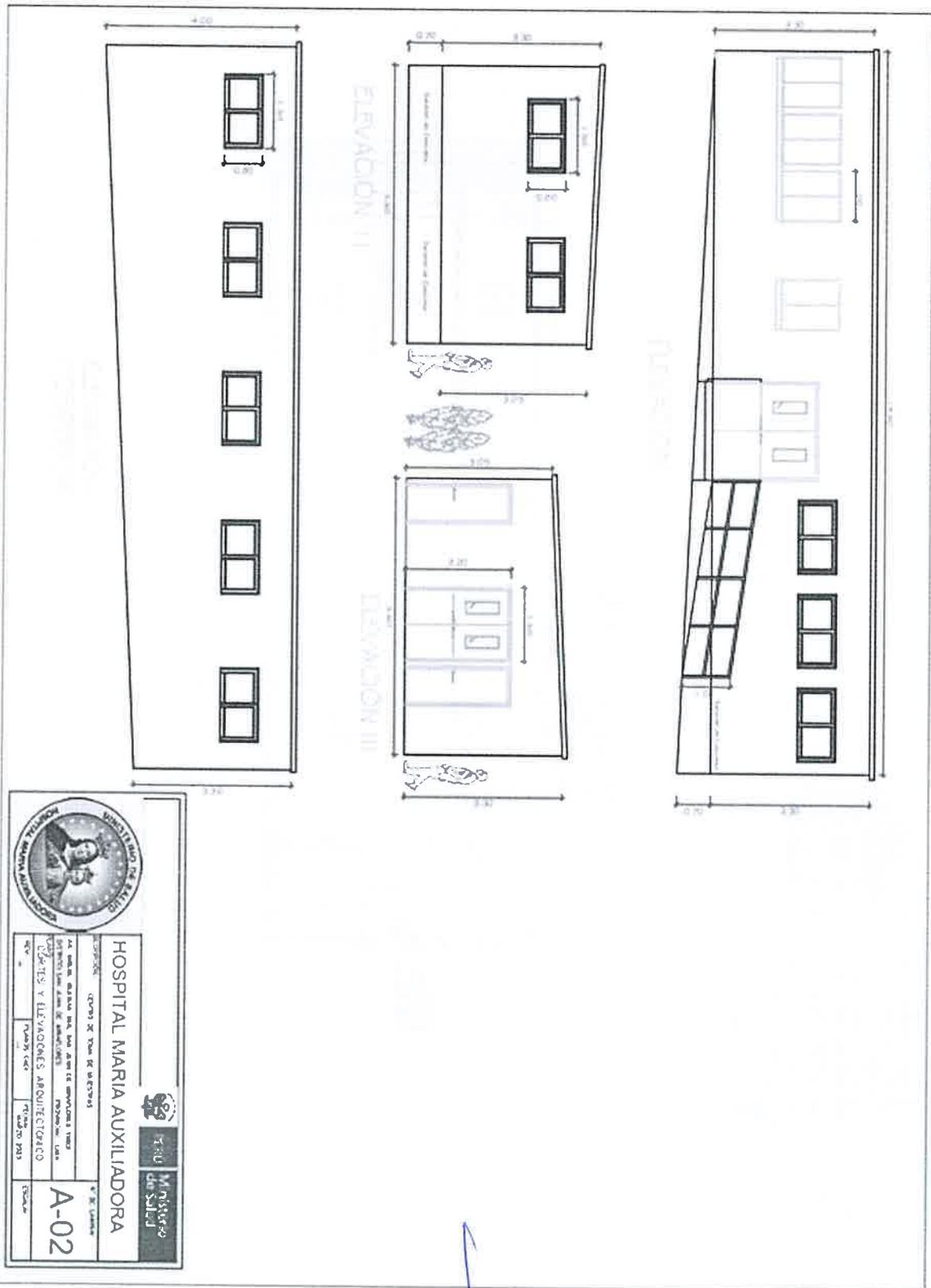


3
SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
R.C. CARLOS ESPINOSA
CARR. AL OROQUEN, S.C. PUNTA PRATA
C. 91010, GUATEMALA

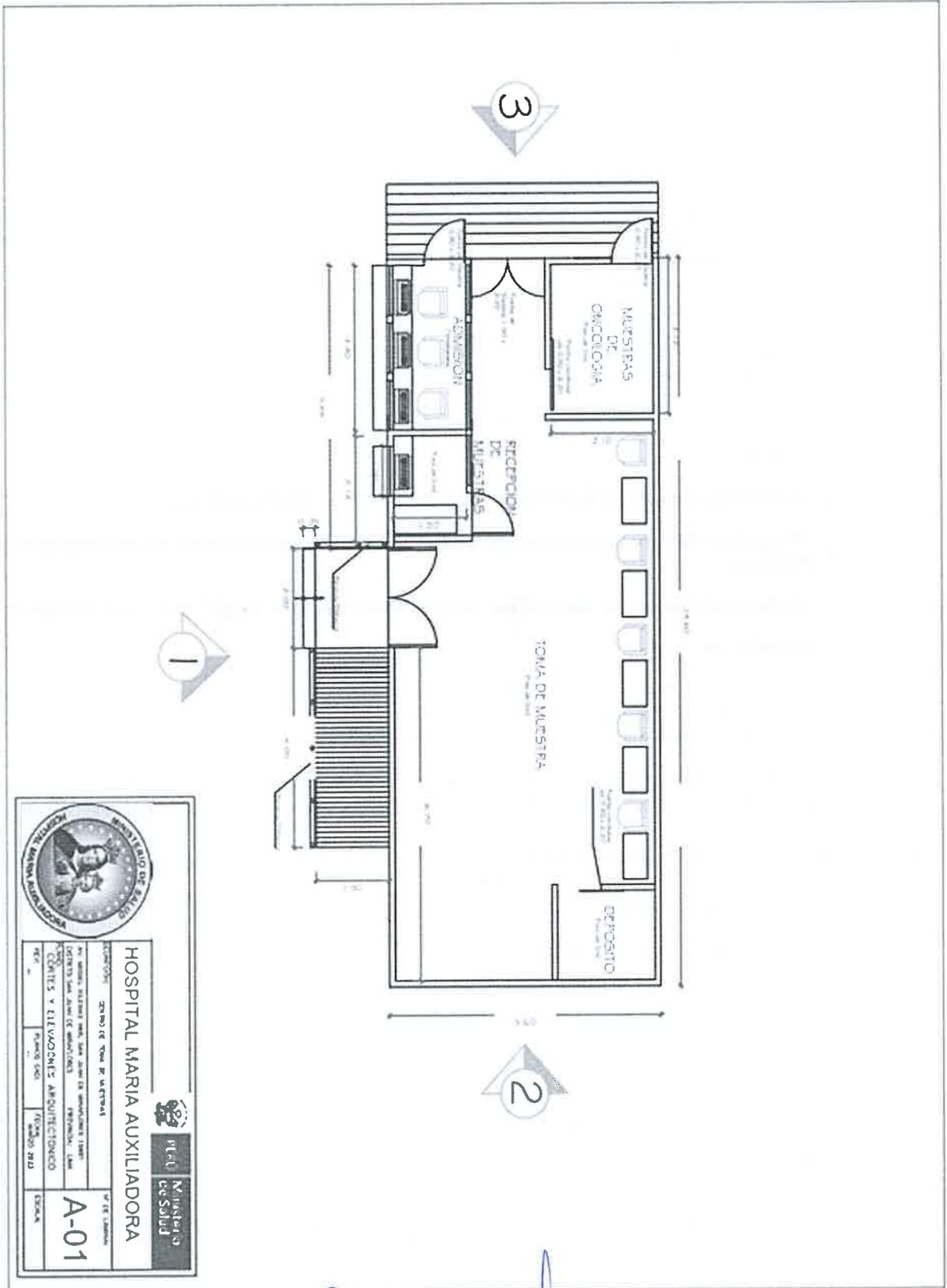
[Handwritten signatures in blue ink]

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRA DEL HOSPITAL MARIA
 AUXILIADORA



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRA DEL HOSPITAL MARIA
 AUXILIADORA



			
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA		Ministerio de Salud	
DIRECCION: CENTRO DE TOMA DE MUESTRAS		OFICINA:	
INGENIERO EN SISTEMAS DE MANTENIMIENTO (I.S.M.)		AREA:	
PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRA		FASE:	
COMITES Y ELEVAIONES ARQUITECTONICO		ESCALA:	
FECHA:		A-01	

[Handwritten signatures in blue ink]

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>- COORDINADOR RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Ingeniero civil y/o Arquitecto</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EL TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la superintendencia Nacional de educación superior universitaria – SUNEDU a través del siguiente link : https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de educación a través del siguiente link: https://www.titulosinstitutos.pe/ según corresponda.</p> <p>En caso el TITULO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>- PERSONAL TECNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</p> <p><u>Requisitos :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional Técnico en Edificaciones y/o Técnico en Construcción Civil - Profesional Técnico en Construcciones Metálicas y/o Técnico en Mecánico de Construcciones Metálicas - Profesional Técnico en electricidad y/o electrónica y/o Técnico en Electricidad Industrial. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EL TITULO TECNICO PROFESIONAL será verificado por la MINEDU a través del Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del ministerio de Educación a través del siguiente link: https://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TITULO TECNICO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>COORDINADOR RESPONSABLE DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO</p> <p>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO DEBE TENER COMO MINIMO DOS (02) AÑOS CONTADOS DESDE LA COLEGIATURA, como coordinador y/o responsable y/o inspector y/o asistente y/o trabajador y/o encargado en áreas y/o oficinas y/o unidades y/o etc., en trabajo a como: acondicionamiento y/o mantenimiento y/o remodelación y/o mejoramiento vinculadas en entidades de salud tanto publicas y/o privadas las cuales pueden ser: Hospitales y/o Clínicas y/o centros de salud y/o postas medicas y/o policlínicos, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN GENERAL PUBLICO Y/O PRIVADO. etc.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el conjunto del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>PRESENTAR LA COLEGIATURA PARA CONTABILIZAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

PERSONAL TECNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Profesional Técnico en Edificaciones y/o Técnico en Construcción Civil

Requisitos:

Experiencia del personal técnico requerido debe tener como mínimo un (01) año en acondicionamiento y/o mantenimiento y/o remodelación y/o MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN GENERAL PUBLICO Y/O PRIVADO..

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el conjunto del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

Acreditación:

La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Profesional Técnico en Construcciones Metálicas y/o Técnico en Mecánico de Construcciones Metálicas

Requisitos:

Experiencia del personal técnico requerido debe tener como mínimo un (01) año en acondicionamiento y/o mantenimiento y/o remodelación y/o MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN GENERAL PUBLICO Y/O PRIVADO..

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el conjunto del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

Acreditación:

La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Profesional Técnico en electricidad y/o electrónica y/o Técnico en Electricidad Industrial

Requisitos:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO REQUERIDO SE ACREDITARA COMO MINIMO UN (01) AÑOS DESDE LA FECHA DE TITULO DE TECNICO en acondicionamiento y/o mantenimiento y/o remodelación y/o MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN GENERAL PUBLICO Y/O PRIVADO..

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el conjunto del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

Acreditación:

La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS MIL SOLES S/. 200,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita la experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles) DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcción establecimientos de salud que por la complejidad de su Arquitectura, instalaciones sanitarias, eléctricas e instalaciones a fines sean semejantes al servicio objeto de la presente convocatoria y que incluyan uno o varios de los trabajos siguientes: Trabajos en instalaciones, remociones, colocación y adherencia de materiales en piso, pared, cielo raso, etc. El servicio deberá cumplir como mínimo algunas de las características antes descritas, el cual pueden ser entidades publicas y/o privadas debidamente sustentadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un

14 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de*

esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

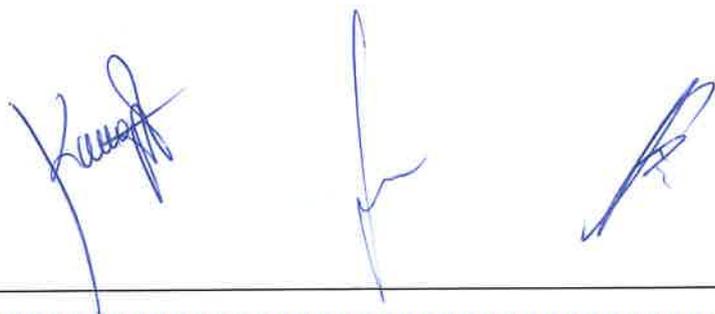


**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[De 100] puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

15 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

16 De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

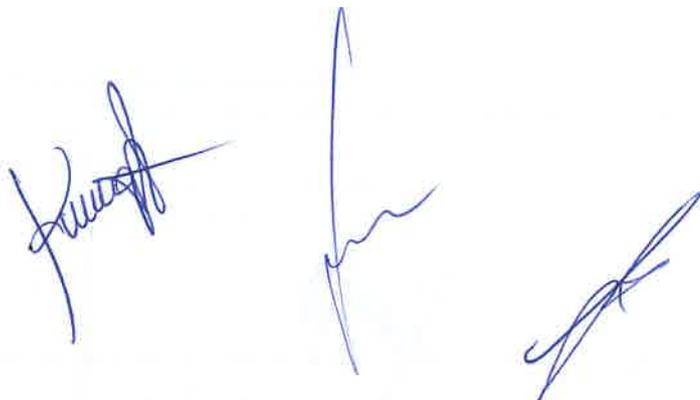
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

17 De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

18 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. The first signature on the left is a cursive name that appears to be 'Juan'. The middle signature is a stylized, vertical signature. The signature on the right is another cursive name, possibly 'Carlos'.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

21 En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

22 Ibídem.

23 Ibídem.

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

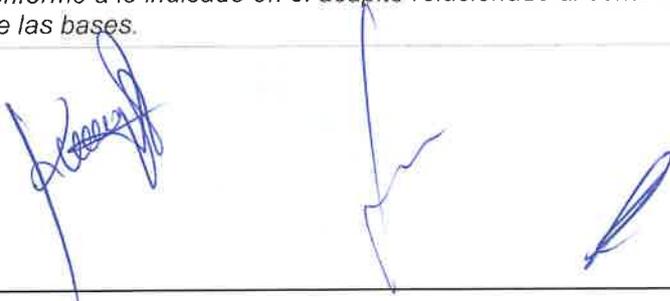
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

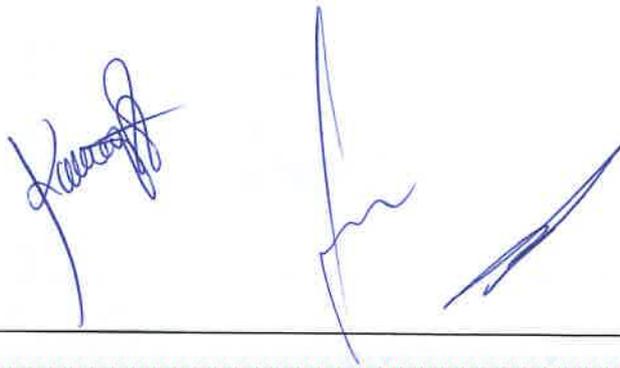
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
26

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

25 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

26 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

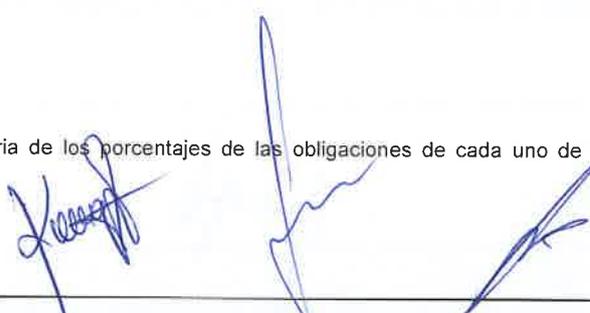
.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

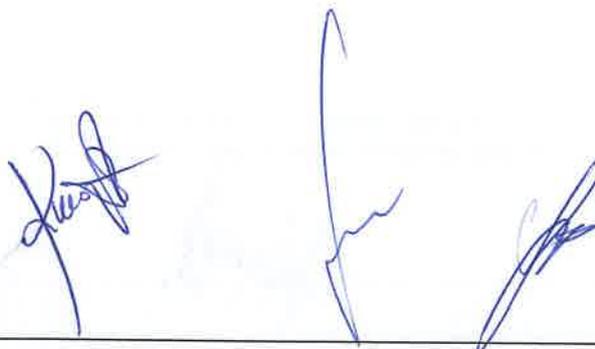
- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁸	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

30 En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:



HOSPITAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 31	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										
5										

31 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

33 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

34 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

35 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

36 Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA - BASES INTEGRADAS
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MODULO PARA TOMA DE MUESTRA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 31	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO32	EXPERIENCIA PROVENIENTE33 DE:	MONEDA	IMPORTE34	TIPO DE CAMBIO VENTA35	MONTO FACTURADO ACUMULADO 36
6									
7									
8									
9									
10									
...									
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

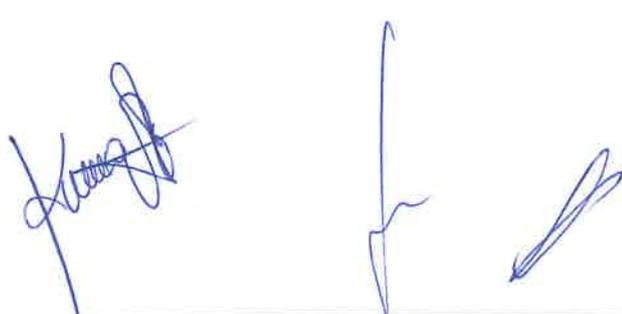
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

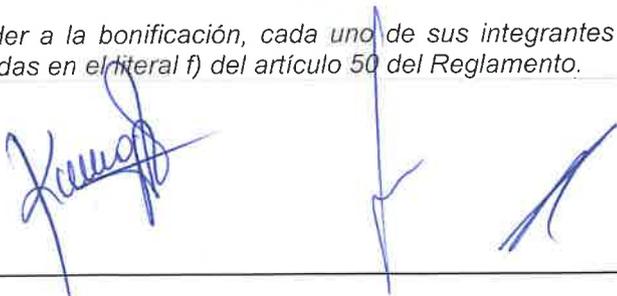
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el ítem f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

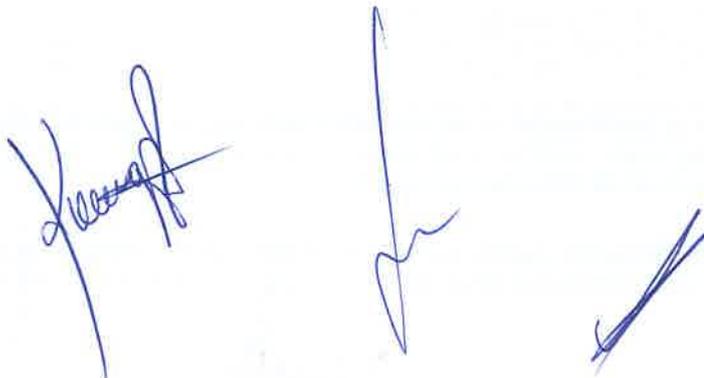
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

